



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVII

Número 34 Sec. III

Lunes 27 de abril de 2026

CONTENIDO

ESTATAL • SECRETARÍA DE HACIENDA • Convenio de colaboración administrativa en materia del impuesto predial no. 51, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Sonora por conducto de la Secretaría de Hacienda, y por otra parte el Municipio de Caborca. • Convenio de colaboración administrativa en materia del impuesto predial no. 52, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Sonora por conducto de la Secretaría de Hacienda, y por otra parte el Municipio de Naco. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE BAVISPE** • Modificaciones presupuestales 2025. • **H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME** • Modificaciones presupuestales 2025. • **H. AYUNTAMIENTO DE NACAZARI DE GARCÍA** • Modificaciones presupuestales 2025. • **H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA** • Modificaciones presupuestales 2025. • **H. AYUNTAMIENTO DE ÓNAVAS** • Modificaciones presupuestales 2025. • **H. AYUNTAMIENTO DE URES** • Modificaciones presupuestales 2025.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
MTRO. EDGAR HIRAM SALLARD

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL No. 51, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA POR EL C. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, A QUIEN EN LO SUSECUIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ABRAHAM DAVID MIER NOGALES, JORGE LUIS MORENO DÁVILA, IVÁN SAÚL MENDOZA YESCAS EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", QUEDANDO ESTABLECIDO QUE A LOS CELEBRANTES SE LES PODRÁ DENOMINAR COMO "LAS PARTES" EN EL CURSO DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERADOS, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

CONSIDERANDO:

Que una de las premisas del Gobierno del Estado de Sonora, es la de contribuir con los Municipios para la consolidación de sus haciendas públicas, a través de acciones tendientes al crecimiento de sus ingresos; por lo que, no pasan desapercibidas las modificaciones sufridas a la Ley de Coordinación Fiscal, mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al citado cuerpo normativo, publicadas el 09 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, entre las que debemos destacar la relativa a la fracción III, del artículo 2-A de la mencionada Ley Federal, referente a la fórmula de distribución de las participaciones provenientes del Fondo de Fomento Municipal. La reforma se inspira en el propósito de aprovechar las ventajas comparativas y las economías de escala de las Entidades Federativas, a través de su estructura recaudatoria, a fin de que se establezcan medidas que permitan potenciar el cobro de impuesto Predial con menores costos de administración.

Que la propia disposición, establece que el Fondo de Fomento Municipal se distribuya entre las entidades, en primer término, garantizando la participación recibida en el ejercicio fiscal 2013, y que el excedente de los ingresos que la conforman se distribuya en un 70% de la forma tradicional y el 30% restante en función del crecimiento en la recaudación de predial, exclusivamente entre aquellos municipios que suscriban convenio con el Gobierno Estatal, para que este último administre el Impuesto Predial por cuenta y orden del municipio.

Que el Estado deberá comprobar la existencia de la coordinación fiscal en materia de Impuesto Predial y su administración, a través de la celebración de un convenio con el Municipio correspondiente, mismo que deberá publicarse en el medio de difusión oficial Estatal, en el entendido de que la inexistencia o extinción de dicho convenio hará que el Estado deje de ser elegible para la distribución de esta porción de Fondo de Fomento Municipal.

Que a fin de que el municipio tenga acceso al citado excedente, así como de fomentar la colaboración administrativa entre el Gobierno del Estado de Sonora y los municipios de dicho Estado, acortando la brecha entre los ingresos propios y las participaciones, resulta necesaria la celebración de un convenio de colaboración administrativa en materia fiscal, en los siguientes términos:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- Comparece en nombre y representación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

12  1 

1.2.- Que la Secretaría de Hacienda es una Dependencia de la Administración Pública Directa del Estado de Sonora, de conformidad con los artículos 3 párrafo segundo, 22 fracción II y 24 inciso A, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como los numerales 1 y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

1.3.- Que el Secretario como titular de la citada dependencia, cuenta con facultades legales y suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracciones II, XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Gobierno y artículo único del Acuerdo por el que se delega en el C. Secretario de Hacienda, las atribuciones contenidas en el artículo 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día jueves 03 de marzo de 2016, bajo el tomo CXCXVII, número 18, sección I.

1.4.- Que acredita el carácter de Secretario de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora con el Nombresamiento al C. Roberto Carlos Hernández Cordero de fecha 01 de febrero de 2024, expedido por el C. Gobernador del Estado de Sonora Dr. Alfonso Durazo Montaño y el Secretario de Gobierno Lic. Adolfo Sotazar Razo.

2.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

2.1.- Que goza de facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV inciso a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 inciso A párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61 fracción II inciso F y fracción VI, 65 fracciones V y XI, 91 fracción II, 128 fracción II, 179 y 182 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora; 1, 4, 7, 19 y 168 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sonora.

2.2.- Que el Presidente, Secretario y Tesorero Municipal acreditan su personalidad con el **acta de sesión solemne y el acta No. 1 ambas con fecha del día 16 de septiembre del 2024.** Tienen facultades para suscribir el presente convenio de colaboración administrativa en materia del Impuesto Predial, de conformidad con el **acta de cabildo No. 10 de sesión extraordinaria con fecha del día 16 de abril del 2026,** con fundamento en los artículos 24, 25 y 61 fracción II, inciso F y G de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado.

2.3.- Que acepta que, en el transcurso de sus operaciones, ha desarrollado, recopilado y generado una vasta cantidad de datos, informaciones, procedimientos, procesos, métodos y sistemas de carácter confidencial y exclusiva incluyendo, pero sin estar limitado a ello, información y datos confidenciales usados o aplicables en la realización de sus operaciones con relación a recaudación expedientes, reportes, estudios, actas resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático y holográfico (en conjunto, "Información Confidencial").

3.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

3.1.- Reconocen mutuamente la personalidad con la que concurren a la celebración del presente instrumento jurídico, así como la procedencia y certidumbre de sus declaraciones.

3.2.- En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe ni lesión que pudiera invalidarlo.

3.3.- El presente Convenio se celebra con el interés de realizar acciones conjuntas de colaboración para lograr el objetivo del presente Convenio.

12  2 

3.4.- Para la formalización del presente Convenio cada una de "LAS PARTES" ha cumplido y obtenido en lo individual y a su competencia con las disposiciones constitucionales, legales y administrativas aplicables, y sus respectivas autorizaciones.

3.5.- Que "LA SECRETARÍA", proporcionará las medidas de seguridad físicas, técnicas, administrativas, para el resguardo de las bases de datos proporcionadas por "EL MUNICIPIO". Dicho lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan el interés común de asumir las responsabilidades contenidas en este Convenio de acuerdo a las siguientes:

CL Á U S U L A S:

PRIMERA. - "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" convienen en colaborar de acuerdo a lo establecido en el presente Instrumento para que la primera, ejerza las funciones operativas de administración del Impuesto Predial que corresponden a "EL MUNICIPIO", acorde a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sonora, así como los artículos aplicables en materia de Impuesto Predial en la Ley de Ingresos del Municipio de Caborca para el ejercicio Fiscal de que se trate.

La recaudación del impuesto predial a que se refiere este convenio deberá registrar un flujo de efectivo.

SEGUNDA. - En materia del Impuesto Predial que corresponde a "EL MUNICIPIO", "LA SECRETARÍA" ejercerá las siguientes funciones operativas:

I. En materia de recaudación del Impuesto Predial:

a) Recibir y recaudar el pago espontáneo del impuesto predial a través de las Agencias y Subagencias fiscales del Estado, portal de internet, instituciones bancarias o comerciales y cualquier otro medio que "LA SECRETARÍA" autorice.

"EL MUNICIPIO" no renuncia a sus facultades de recepción del pago del impuesto predial, cuando éste sea espontáneo.

b) Recibir y recaudar los pagos del impuesto predial, así como los accesorios, multas y gastos de ejecución, que se generen por el incumplimiento del pago correspondiente al ejercicio del procedimiento administrativo en ejecución, a través de las Agencias y subagencias fiscales del Estado, portal de internet, instituciones bancarias o comerciales y cualquier otro medio que "LA SECRETARÍA" autorice.

c) Autorizar y aplicar los descuentos que, en su caso, establezca la Ley de Ingresos de "EL MUNICIPIO" para el ejercicio fiscal que corresponda.

II. En materia de cobro coactivo del Impuesto predial:

a) Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales que "EL MUNICIPIO" determine, así como los que se deriven del incumplimiento del pago, a partir del vencimiento de la obligación, a través de las oficinas Administrativas de Notificación y Cobranza y/o Agencias y subagencias fiscales del Estado adscritas a la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.

b) Aceptar o rechazar, previa calificación, las garantías que se otorguen con relación a las contribuciones y sus respectivos accesorios que deriven del ejercicio de las facultades que en el presente convenio se deleguen a "LA SECRETARÍA"; autorizar la sustitución de las citadas garantías y cancelarla cuando proceda; vigilar que dichas garantías sean suficientes tanto al

momento de su aceptación como con posterioridad; así como exigir la ampliación de las garantías si no fueren suficientes.

c) Adjudicar a favor de "EL MUNICIPIO" los bienes muebles e inmuebles que no hayan sido enajenados dentro o fuera de remate en el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

d) Cuando existan excedentes obtenidos por la adjudicación de bienes muebles e inmuebles, "EL MUNICIPIO" será responsable de entregarlos al contribuyente o responsable solidario.

e) Autorizar y aplicar los descuentos en las contribuciones y sus accesorios relativos al impuesto predial, que determine "EL MUNICIPIO" o las Leyes Fiscales Municipales señaladas en el artículo 2° de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sonora.

f) Tramitar y conceder autorización de prórogas y pago en parcialidades, en relación a las contribuciones y accesorios que deriven del ejercicio de las facultades delegadas en el presente convenio, única y exclusivamente del listado proporcionado por "EL MUNICIPIO" a "LA SECRETARÍA".

g) Tramitar y resolver consultas en relación a las contribuciones y accesorios que deriven del ejercicio de las facultades delegadas en el presente convenio.

h) Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por la "LA SECRETARÍA", relativas al impuesto predial derivadas de las facultades contempladas en los incisos anteriores.

III.- En materia de multas relacionadas con el cobro del Impuesto Predial:

a) Imponer, notificar y recaudar las multas que correspondan por infracciones y las derivadas del procedimiento administrativo de ejecución, que se establezcan en cualquiera de las Leyes Fiscales Municipales señaladas en el artículo 2° de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sonora.

b) Requerir el pago de las multas referidas y recaudar dichos conceptos correspondientes al procedimiento administrativo de ejecución, a través de las oficinas Administrativas de Notificación y Cobranza y/o Agencias y subagencias fiscales del Estado, portal de internet, instituciones bancarias o comerciales o por cualquier otro medio que "LA SECRETARÍA" autorice.

IV.- En materia de las impugnaciones relacionadas con el cobro del Impuesto Predial:

a) Tramitar y resolver los recursos administrativos que, en su caso, se establezcan en cualquiera de las Leyes Fiscales Municipales precisadas en el artículo 2° de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sonora, en relación con los actos o resoluciones derivadas del ejercicio de facultades conferidas en el presente convenio, pudiendo requerir a los contribuyentes y responsables solidarios, la documentación, datos e informes que sean necesarios para la subsanciación del mismo, así como notificar las resoluciones que se emitan derivadas de dichos recursos.

b) Intervenir como parte en los juicios que se interpongan en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, así como en los juicios interpuestos ante los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, incluyendo los recursos y medios de defensa que contemple la Ley de Amparo y/o cualquier otra disposición que se los conceda, respecto de los asuntos que se susciten con motivo de las facultades delegadas en virtud de este convenio.

TERCERA. - Las facultades de "EL MUNICIPIO" que conforme a este convenio se confieren a la "LA SECRETARÍA" serán ejercidas por las autoridades fiscales que realicen funciones de igual naturaleza a las mencionadas en el presente convenio, en relación con las contribuciones estatales.

12 3 12 4

CUARTA.- Las partes reconocen como responsable transmisor de datos de información a "EL MUNICIPIO" y como responsable receptor a "LA SECRETARÍA". De acuerdo a la evolución en la colaboración administrativa contenida en este convenio, se podrán delegar a "LA SECRETARÍA" otras funciones de administración del impuesto predial.

QUINTA.- Para el cobro del Impuesto Predial de manera espontánea, "EL MUNICIPIO" proporcionará lo siguiente:

I.- La base de datos correspondiente al impuesto predial para que "LA SECRETARÍA" esté en posibilidad de recibir y recaudar el pago, a través de las oficinas Administrativas de Notificación y Cobranza y/o Agencias y Subagencias Fiscales del Estado, portal de internet, instituciones bancarias o comerciales o cualquier otro medio que "LA SECRETARÍA" autorice.

II.- Incluir en el estado de cuenta o el recibo de pago del municipio un código de barras impreso o línea de captura, para lo cual "LA SECRETARÍA" deberá hacer las adecuaciones necesarias a su sistema para poder realizar el cobro de impuesto predial, capturando o escaneando cualquiera de estos dos elementos. Cualquiera cambio que "EL MUNICIPIO" efectúe en el recibo, deberá ser informado a "LA SECRETARÍA".

III.- En el caso en que el sistema de "EL MUNICIPIO" así lo permita, "LA SECRETARÍA" podrá realizar el cobro del impuesto predial, mediante un sistema de consulta en línea (WEB SERVICE) para que "LA SECRETARÍA" mediante los medios disponibles que tenga, pueda consultar los saldos por pagar y efectuar el cobro.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" se obliga por conducto del Encargado de la Tesorería Municipal a entregar a "LA SECRETARÍA" en medios electrónicos un listado de créditos fiscales exigibles de contribuyentes que adeuden más de un año.

El grupo de créditos seleccionado, deberá contener contribuyentes a los que no se les estén realizando gestiones de cobro por el mismo concepto por parte de "EL MUNICIPIO".

"LA SECRETARÍA" previa calificación y valoración de los créditos que le sean remitidos, ejercerá sus facultades de cobro coactivo, y en su caso, de fiscalización.

"EL MUNICIPIO" se obliga a no ejercer las facultades delegadas en este Convenio respecto de las cuentas que sean enviadas a "LA SECRETARÍA" para su cobranza.

SÉPTIMA.- Si en el cumplimiento a las facultades delegadas en este Convenio, el contribuyente manifiesta que sus créditos se encuentran impugnados con algún medio de defensa interpuesto con anterioridad a la celebración de este instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" procederá a verificar con "EL MUNICIPIO", la documentación que acredite tal situación. Si la documentación es correcta, deberá proceder a devolver a "EL MUNICIPIO", el crédito controvertido mediante oficio.

OCTAVA.- En caso de que "EL MUNICIPIO" otorgue beneficios fiscales a los contribuyentes del impuesto predial en ejercicio de sus facultades, informará oportunamente a "LA SECRETARÍA".

NOVENA.- De la recaudación que obtenga "LA SECRETARÍA" se descontará lo siguiente:

I.- Por recaudación del impuesto predial la cantidad de diez pesos, por cada operación de pago recibido por "LA SECRETARÍA".

II.- El 50% de las multas recaudadas con motivo de las facultades de cobro coactivo delegadas en este Convenio.

III.- El 100% de los gastos de ejecución que se recauden con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, así como los gastos extraordinarios que se generen para hacer efectivos los créditos fiscales.

IV.- El 30% de lo efectivamente recaudado sobre los créditos fiscales relacionados con el impuesto predial que representen razago y "EL MUNICIPIO", no hubiera podido recaudar.

V.- El 100% de la indemnización por cheque devuelto, que en su caso se establezca en alguna de la Leyes Fiscales Municipales precisadas en el artículo 2º de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sonora, o en su defecto, en el Código Fiscal del Estado de Sonora, en forma supletoria de conformidad con el artículo 5º primer párrafo de la citada Ley de Hacienda Municipal.

VI.- Las comisiones bancarias, así como las correspondientes por la recepción de pagos y/o transferencias electrónicas, así como las que pudieran derivar de la prestación de servicios de cajeros automáticos o tiendas de autoservicio.

DÉCIMA: "LA SECRETARÍA" por conducto del Encargado de la Tesorería Municipal, proporcionará a "EL MUNICIPIO" la información señalada en las cláusulas décima primera, décima segunda y décima tercera del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA SECRETARÍA" proporcionará por medio electrónico al correo que "EL MUNICIPIO" determine, un informe quincenal de las operaciones y acciones realizadas, que contenga una relación con las referencias o líneas de captura de las cuentas prediales que fueron cobradas en dicho período, a efecto de que "EL MUNICIPIO" pueda impactar en su sistema de administración y cobro de predial dichas operaciones.

"EL MUNICIPIO" se compromete a informar mediante oficio cualquier cambio en la dirección del correo electrónico a donde "LA SECRETARÍA" deberá remitir las cifras recaudadas.

Asimismo, "LA SECRETARÍA" entregará mensualmente, copia de la documentación comprobatoria de los pagos recibidos por cuenta de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEGUNDA.- Una vez que "LA SECRETARÍA" remita a "EL MUNICIPIO" el informe de la recaudación obtenida, "EL MUNICIPIO" a través del Encargado de Tesorería Municipal, dentro de los próximos 10 días siguientes al que corresponda el informe, podrá manifestar cualquier inconformidad u observación al correo electrónico que "LA SECRETARÍA" le proporcione, debiendo justificar las razones de la observación o inconformidad.

DÉCIMA TERCERA.- "LA SECRETARÍA" entregará a "EL MUNICIPIO" dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre del mes en el cual se registró su recepción, el importe efectivamente recaudado por concepto del impuesto predial a través de las Agencias y Subagencias fiscales del Estado, portal de internet, instituciones bancarias o comerciales y cualquier otro medio que "LA SECRETARÍA" autorice, una vez descontados los importes que conforme al presente Convenio correspondan a "LA SECRETARÍA"

Los montos que "LA SECRETARÍA" entregue a "EL MUNICIPIO", se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que "EL MUNICIPIO" señale para tales efectos, o en su caso mediante depósito en la cuenta bancaria que determine "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA CUARTA.- "LA SECRETARÍA", deberá en todos los casos, informar al contribuyente que su pago debe realizarlo en las Agencias y Subagencias fiscales del Estado, portal de internet, instituciones bancarias o comerciales y cualquier otro medio que "LA SECRETARÍA" autorice.

DÉCIMA QUINTA.- Con la finalidad de dar seguimiento a los avances que se tengan en la administración del impuesto predial como resultado de la celebración del presente Instrumento Jurídico, se llevarán a cabo las reuniones de trabajo que resulten necesarias.

12

5

12

6

DÉCIMA SEXTA. - "LAS PARTES" señalan como domicilio legal para oír todo tipo de notificaciones y recibir documentos los siguientes:

"LA SECRETARÍA": El ubicado en Comonfort y Dr. Paliza S/N, Colonia Centenario, Código Postal 83260, Palacio de Gobierno, en Hermosillo, Sonora.

"EL MUNICIPIO": Calle Obregón S/N, Col. Centro, Código Postal 83600, Caborca, Sonora.

DÉCIMA SÉPTIMA. - "LAS PARTES" convienen que el presente Instrumento podrá modificarse de común acuerdo, a través de la celebración de un convenio modificatorio.

DÉCIMA OCTAVA. - "LA SECRETARÍA" no dará a conocer a ninguna persona, Gobierno u otra entidad externa ninguna información no publicada o confidencial que le haya sido comunicada con motivo de desempeño de las responsabilidades del presente acuerdo de coordinación excepto, según se requiera por la labor desempeñada o por expresa autorización del Municipio.

DÉCIMA NOVENA. - El presente Convenio estará sujeto a la normativa local vigente en materia de protección de datos personales. Este tratamiento se realizará exclusivamente para la ejecución del Convenio y los datos se conservarán indefinidamente para fines de archivo mientras haya un interés mutuo por ello. No se comunicarán dichos datos a terceros, salvo por la obligación legal. "LAS PARTES" tienen derecho a retirar el consentimiento para tratar los datos en cualquier momento y que, si ejerce este derecho, se tendrá que proceder a la rescisión del Convenio en los términos expuestos en el mismo puesto que el tratamiento de datos es imprescindible para la ejecución del mismo.

VIGÉSIMA. - Para todo lo relativo al cumplimiento de este Convenio, así como para cualquier controversia que se suscite con motivo de su interpretación, ejecución o incumplimiento, que no pueda resolverse de común acuerdo entre "LAS PARTES", éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

VIGÉSIMA PRIMERA. - El presente Convenio puede darse por terminado por cualquiera de las partes, previa notificación por escrito con una anticipación de 30 treinta días naturales a la fecha en que se pretenda dar por terminada la relación convenida. La declaratoria de terminación se publicará en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Asimismo, será causa de terminación anticipada del presente Convenio, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "LAS PARTES".

TRANSITORIO:

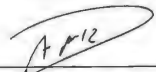
ÚNICO: El presente Convenio entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, y no trascenderá a la presente administración estatal.

Leído que fue por las partes, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente Instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican en tres ejemplares, en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 17 días del mes abril del año 2026.

POR "LA SECRETARÍA"


C. ROBERTO CARLOS HERNANDEZ CORBERO
SECRETARIO DE HACIENDA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

POR "EL MUNICIPIO"


C. ABRAHAM DAVID MIER NOGALES
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. JORGE LUIS MORENO DÁVILA
SECRETARIO MUNICIPAL




C. IVÁN SAÚL MENDOZA YEGOROV
TESORERO MUNICIPAL

12  7   8

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL No. 52, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA POR EL C. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE NACO, SONORA, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. JOSÉ LORENZO VILLEGAS VÁZQUEZ, RAUL ALEJANDRO ARIZMENDI ALVAREZ, JOSÉ MANUEL MADRID GRUJALVA EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", QUEDANDO ESTABLECIDO QUE A LOS CELEBRANTES SE LES PODRÁ DENOMINAR COMO "LAS PARTES" EN EL CURSO DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERADOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDO:

Que una de las premisas del Gobierno del Estado de Sonora, es la de contribuir con los Municipios para la consolidación de sus haciendas públicas, a través de acciones tendientes al crecimiento de sus ingresos; por lo que, no pesan desapercibidas las modificaciones sufridas a la Ley de Coordinación Fiscal, mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al citado cuerpo normativo, publicadas el 09 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, entre las que debemos destacar la relativa a la fracción III, del artículo 2-A de la mencionada Ley Federal, referente a la fórmula de distribución de las participaciones provenientes del Fondo de Fomento Municipal. La reforma se inspira en el propósito de aprovechar las ventajas comparativas y las economías de escala de las Entidades Federativas, a través de su estructura recaudatoria, a fin de que se establezcan medidas que permitan potenciar el cobro de Impuesto Predial con menores costos de administración.

Que la propia disposición, establece que el Fondo de Fomento Municipal se distribuya entre las entidades, en primer término, garantizando la participación recibida en el ejercicio fiscal 2013, y que el excedente de los ingresos que la conforman se distribuya en un 70% de la forma tradicional y el 30% restante en función del crecimiento en la recaudación de predial, exclusivamente entre aquellos municipios que suscriban convenio con el Gobierno Estatal, para que este último administre el Impuesto Predial por cuenta y orden del municipio.

Que el Estado deberá comprobar la existencia de la coordinación fiscal en materia de Impuesto Predial y su administración, a través de la celebración de un convenio con el Municipio correspondiente, mismo que deberá publicarse en el medio de difusión oficial Estatal, en el entendido de que la inexistencia o extinción de dicho convenio hará que el Estado deje de ser elegible para la distribución de esta porción de Fondo de Fomento Municipal.

Que a fin de que el municipio tenga acceso al citado excedente, así como de fomentar la colaboración administrativa entre el Gobierno del Estado de Sonora y los municipios de dicho Estado, accediendo la brecha entre los ingresos propios y las participaciones, resulta necesaria la celebración de un convenio de colaboración administrativa en materia fiscal, en los siguientes términos:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- Comparece en nombre y representación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

1

1.2.- Que la Secretaría de Hacienda es una Dependencia de la Administración Pública Directa del Estado de Sonora, de conformidad con los artículos 3 párrafo segundo, 22 fracción II y 24 inciso A, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como los numerales 1 y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

1.3.- Que el Secretario como titular de la citada dependencia, cuenta con facultades legales y suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracciones II, XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Gobierno y artículo único del Acuerdo por el que se delega en el C. Secretario de Hacienda, las atribuciones contenidas en el artículo 75, fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día jueves 03 de marzo de 2016, bajo el tomo CCXCVII, número 18, sección I.

1.4.- Que acredita el carácter de Secretario de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora con el Nombramiento al C. Roberto Carlos Hernández Cordero de fecha 01 de febrero de 2024, expedido por el C. Gobernador del Estado de Sonora Dr. Alfonso Durazo Montaño y el Secretario de Gobierno Lic. Adolfo Salazar Razo.

2.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

2.1.- Que goza de facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV inciso a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 inciso A párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 81 fracción II inciso F) y fracción VI, 85 fracciones V y XI, 91 fracción II, 128 fracción II, 179 y 182 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora; 1, 4, 7, 19 y 166 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sonora.

2.2.- Que el Presidente, Secretario y Tesorero Municipal acreditan su personalidad con el acta No. 01 con fecha del día 16 de septiembre de 2024 y No. 10 con fecha del día 13 de febrero de 2025. Tienen facultades para suscribir el presente convenio de colaboración administrativa en materia del Impuesto Predial, de conformidad con el acta de cabildo No. 02 extraordinaria con fecha del día 27 de septiembre de 2024, con fundamento en los artículos 24, 25 y 81 fracción II, inciso F y G de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado.

2.3.- Que acepta que, en el transcurso de sus operaciones, ha desarrollado, recopilado y generado una vasta cantidad de datos, informaciones, procedimientos, procesos, métodos y sistemas de carácter confidencial y exclusiva incluyendo, pero sin estar limitado a ello, información y datos confidenciales usados o aplicables en la realización de sus operaciones con relación a recaudación expedientes, reportes, estudios, actas resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, circulares, contratos, convenios, Instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático y holográfico (en conjunto, "Información Confidencial").

3.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

3.1.- Reconocen mutuamente la personalidad con la que concurren a la celebración del presente instrumento jurídico, así como la procedencia y certidumbre de sus declaraciones.

3.2.- En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe ni lesión que pudiera invalidarlo.

3.3.- El presente Convenio se celebra con el interés de realizar acciones conjuntas de colaboración para lograr el objetivo del presente Convenio.

2

3.4.- Para la formalización del presente Convenio cada una de "LAS PARTES" ha cumplido y obtenido en lo individual y a su competencia con las disposiciones constitucionales, legales y administrativas aplicables, y sus respectivas autorizaciones.

3.5.- Que "LA SECRETARÍA", proporcionará las medidas de seguridad físicas, técnicas, administrativas, para el resguardo de las bases de datos proporcionadas por "EL MUNICIPIO". Dicho lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan el interés común de asumir las responsabilidades contenidas en este Convenio de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" convienen en colaborar de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento para que la primera, ejerza las funciones operativas de administración del Impuesto Predial que corresponden a "EL MUNICIPIO", acorde a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sonora, así como los artículos aplicables en materia de Impuesto Predial en la Ley de Ingresos del Municipio de Naco para el ejercicio Fiscal de que se trate.

La recaudación del impuesto predial a que se refiere este convenio deberá registrar un flujo de efectivo.

SEGUNDA. - En materia del Impuesto Predial que corresponde a "EL MUNICIPIO", "LA SECRETARÍA" ejercerá las siguientes funciones operativas:

I. En materia de recaudación del Impuesto Predial:

a) Recibir y recaudar el pago espontáneo del Impuesto predial a través de las Agencias y Subagencias fiscales del Estado, portal de internet, instituciones bancarias o comerciales y cualquier otro medio que "LA SECRETARÍA" autorice.

"EL MUNICIPIO" no renuncia a sus facultades de recepción del pago del impuesto predial, cuando éste sea espontáneo.

b) Recibir y recaudar los pagos del impuesto predial, así como los accesorios, multas y gastos de ejecución, que se generen por el incumplimiento del pago correspondiente, al ejercicio del procedimiento administrativo en ejecución, a través de las Agencias y subagencias fiscales del Estado, portal de internet, instituciones bancarias o comerciales y cualquier otro medio que "LA SECRETARÍA" autorice.

c) Autorizar y aplicar los descuentos que, en su caso, establezca la Ley de Ingresos de "EL MUNICIPIO" para el ejercicio fiscal que corresponda.

II. En materia de cobro coactivo del impuesto predial:

a) Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales que "EL MUNICIPIO" determine, así como los que se deriven del incumplimiento del pago, a partir del vencimiento de la obligación, a través de las oficinas Administrativas de Notificación y Cobranza y/o Agencias y subagencias fiscales del Estado adscritas a la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.

b) Aceptar o rechazar, previa calificación, las garantías que se otorguen con relación a las contribuciones y sus respectivos accesos que deriven del ejercicio de las facultades que en el presente convenio se deleguen a la "LA SECRETARÍA"; autorizar la sustitución de las citadas garantías y cancelarlas cuando proceda; vigilar que dichas garantías sean suficientes tanto al

momento de su aceptación como con posterioridad; así como exigir la ampliación de las garantías si no fueren suficientes.

c) Adjudicar a favor de "EL MUNICIPIO" los bienes muebles e inmuebles que no hayan sido enajenados dentro o fuera de remate en el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

d) Cuando existan excedentes obtenidos por la adjudicación de bienes muebles e inmuebles, "EL MUNICIPIO" será responsable de entregarlos al contribuyente o responsable solidario.

e) Autorizar y aplicar los descuentos en las contribuciones y sus accesorios relativos al impuesto predial, que determine "EL MUNICIPIO" o las Leyes Fiscales Municipales señaladas en el artículo 2° de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sonora.

f) Tramitar y conceder autorización de prórrogas y pago en parcialidades, en relación a las contribuciones y accesorios que deriven del ejercicio de las facultades delegadas en el presente convenio, única y exclusivamente del listado proporcionado por "EL MUNICIPIO" a "LA SECRETARÍA".

g) Tramitar y resolver consultas en relación a las contribuciones y accesorios que deriven del ejercicio de las facultades delegadas en el presente convenio.

h) Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por la "LA SECRETARÍA", relativas al impuesto predial derivadas de las facultades contempladas en los incisos anteriores.

III.- En materia de multas relacionadas con el cobro del Impuesto Predial:

a) Imponer, notificar y recaudar las multas que correspondan por infracciones y las derivadas del procedimiento administrativo de ejecución, que se establezcan en cualquiera de las Leyes Fiscales Municipales señaladas en el artículo 2° de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sonora.

b) Requerir el pago de las multas referidas y recaudar dichos conceptos correspondientes al procedimiento administrativo de ejecución, a través de las oficinas Administrativas de Notificación y Cobranza y/o Agencias y subagencias fiscales del Estado, portal de internet, instituciones bancarias o comerciales o por cualquier otro medio que "LA SECRETARÍA" autorice.

IV.- En materia de las impugnaciones relacionadas con el cobro del Impuesto Predial:

a) Tramitar y resolver los recursos administrativos que, en su caso, se establezcan en cualquiera de las Leyes Fiscales Municipales precisadas en el artículo 2° de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sonora, en relación con los actos o resoluciones derivadas del ejercicio de facultades conferidas en el presente convenio, pudiendo requerir a los contribuyentes y responsables solidarios, la documentación, datos e informes que sean necesarios para la substanciación del mismo, así como notificar las resoluciones que se emitan derivadas de dichos recursos.

b) Intervenir como parte en los juicios que se interpongan en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, así como en los juicios interpuestos ante los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, incluyendo los recursos y medidas de defensa que contemple la Ley de Amparo y/o cualquier otra disposición que se los conceda, respecto de los asuntos que se susciten con motivo de las facultades delegadas en virtud de este convenio.

TERCERA. - Las facultades de "EL MUNICIPIO" que conforme a este convenio se confieren a la "LA SECRETARÍA" serán ejercidas por las autoridades fiscales que realicen funciones de igual naturaleza a las mencionadas en el presente convenio, en relación con las contribuciones estatales.

CUARTA.- Las partes reconocen como responsable transmisor de datos de información a "EL MUNICIPIO" y como responsable receptor a "LA SECRETARÍA". De acuerdo a la evolución en la colaboración administrativa contenida en este convenio, se podrán delegar a "LA SECRETARÍA" otras funciones de administración del impuesto predial.

QUINTA.- Para el cobro del Impuesto Predial de manera espontánea, "EL MUNICIPIO" proporcionará lo siguiente:

I.- La base de datos correspondiente al impuesto predial para que "LA SECRETARÍA" esté en posibilidad de recibir y recaudar el pago, a través de las oficinas Administrativas de Notificación y Cobranza y/o Agencias y Subagencias Fiscales del Estado, portal de Internet, instituciones bancarias o comerciales o cualquier otro medio que "LA SECRETARÍA" autorice.

II.- Incluir en el estado de cuenta o el recibo de pago del municipio un código de barras impreso o línea de captura, para lo cual "LA SECRETARÍA" deberá hacer las adecuaciones necesarias a su sistema para poder realizar el cobro de impuesto predial, capturando o escaneando cualquiera de estos dos elementos. Cualquier cambio que "EL MUNICIPIO" efectúe en el recibo, deberá ser informado a "LA SECRETARÍA".

III.- En el caso en que el sistema de "EL MUNICIPIO" así lo permita, "LA SECRETARÍA" podrá realizar el cobro del impuesto predial, mediante un sistema de consulta en línea (WEB SERVICE) para que "LA SECRETARÍA" mediante los medios disponibles que tenga, pueda consultar los saldos por pagar y efectuar el cobro.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" se obliga por conducto del Encargado de la Tesorería Municipal a entregar a "LA SECRETARÍA" en medios electrónicos un listado de créditos fiscales exigibles de contribuyentes que adeuden más de un año.

El grupo de créditos seleccionado, deberá contener contribuyentes a los que no se les estén realizando gestiones de cobro por el mismo concepto por parte de "EL MUNICIPIO".

"LA SECRETARÍA" previa calificación y valoración de los créditos que le sean remitidos, ejercerá sus facultades de cobro coactivo, y en su caso, de fiscalización.

"EL MUNICIPIO" se obliga a no ejercer las facultades delegadas en este Convenio respecto de las cuentas que sean enviadas a "LA SECRETARÍA" para su cobranza.

SÉPTIMA. - Si en el cumplimiento a las facultades delegadas en este Convenio, el contribuyente manifiesta que sus créditos se encuentran impugnados con algún medio de defensa interpuesto con anterioridad a la celebración de este instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" procederá a verificar con "EL MUNICIPIO", la documentación que acredite tal situación. Si la documentación es correcta, deberá proceder a devolver a "EL MUNICIPIO", el crédito controvertido mediante oficio.

OCTAVA. - En caso de que "EL MUNICIPIO" otorgue beneficios fiscales a los contribuyentes del impuesto predial en ejercicio de sus facultades, informará oportunamente a "LA SECRETARÍA".

NOVENA. - De la recaudación que obtenga "LA SECRETARÍA" se descontará lo siguiente:

I.- Por recaudación del impuesto predial la cantidad de diez pesos, por cada operación de pago recibido por "LA SECRETARÍA".

II.- El 50% de las multas recaudadas con motivo de las facultades de cobro coactivo delegadas en este Convenio.

III.- El 100% de los gastos de ejecución que se recauden con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, así como los gastos extraordinarios que se generen para hacer efectivos los créditos fiscales.

IV.- El 30% de lo efectivamente recaudado sobre los créditos fiscales relacionados con el impuesto predial que representen rezago y "EL MUNICIPIO", no hubiera podido recaudar.

V.- El 100% de la indemnización por cheque devuelto, que en su caso se establezca en alguna de las Leyes Fiscales Municipales precisadas en el artículo 2° de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sonora, o en su defecto, en el Código Fiscal del Estado de Sonora, en forma supletoria de conformidad con el artículo 5° primer párrafo de la citada Ley de Hacienda Municipal.

VI.- Las comisiones bancarias, así como las correspondientes por la recepción de pagos y/o transferencias electrónicas, así como las que pudieran derivar de la prestación de servicios de cajeros automáticos o tiendas de autoservicio.

DÉCIMA: "LA SECRETARÍA" por conducto del Encargado de la Tesorería Municipal, proporcionará a "EL MUNICIPIO" la información señalada en las cláusulas decima primera, décima segunda y décima tercera del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. - "LA SECRETARÍA" proporcionará por medio electrónico al correo que "EL MUNICIPIO" determine, un informe quincenal de las operaciones y acciones realizadas, que contenga una relación con las referencias o líneas de captura de las cuentas prediales que fueron cobradas en dicho período, a efecto de que "EL MUNICIPIO" pueda impactar en su sistema de administración y cobro de predial dichas operaciones.

"EL MUNICIPIO" se compromete a informar mediante oficio cualquier cambio en la dirección del correo electrónico a donde "LA SECRETARÍA" deberá remitirse cifras recaudadas.

Asimismo, "LA SECRETARÍA" entregará mensualmente, copia de la documentación comprobatoria de los pagos recibidos por cuenta de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEGUNDA. - Una vez que "LA SECRETARÍA" remita a "EL MUNICIPIO" el informe de la recaudación obtenida, "EL MUNICIPIO" a través del Encargado de Tesorería Municipal, dentro de los próximos 10 días siguientes al que corresponda el informe, podrá manifestar cualquier inconformidad u observación al correo electrónico que "LA SECRETARÍA" le proporcione, debiendo justificar las razones de la observación o inconformidad.

DÉCIMA TERCERA. - "LA SECRETARÍA" entregará a "EL MUNICIPIO" dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre del mes en el cual se registró su recepción, el importe efectivamente recaudado por concepto del impuesto predial a través de las Agencias y Subagencias fiscales del Estado, portal de Internet, instituciones bancarias o comerciales y cualquier otro medio que "LA SECRETARÍA" autorice, una vez descontados los importes que conforme al presente Convenio correspondan a "LA SECRETARÍA".

Los montos que "LA SECRETARÍA" entregue a "EL MUNICIPIO", se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que "EL MUNICIPIO" señale para tales efectos, o en su caso mediante depósito en la cuenta bancaria que determine "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA CUARTA. - "LA SECRETARÍA", deberá en todos los casos, informarle al contribuyente que su pago debe realizarlo en las Agencias y Subagencias fiscales del Estado, portal de Internet, instituciones bancarias o comerciales y cualquier otro medio que "LA SECRETARÍA" autorice.

DÉCIMA QUINTA. - Con la finalidad de dar seguimiento a los avances que se tengan en la administración del impuesto predial como resultado de la celebración del presente Instrumento Jurídico, se llevarán a cabo las reuniones de trabajo que resulten necesarias.

DÉCIMA SEXTA. - "LAS PARTES" señalan como domicilio legal para oír todo tipo de notificaciones y recibir documentos los siguientes:

"LA SECRETARÍA": El ubicado en Comonfort y Dr. Paliza S/N, Colonia Centenario, Código Postal 83260, Palacio de Gobierno, en Hermosillo, Sonora.

"EL MUNICIPIO": Calle Francisco I Madero #285, Colonia Centro, Código Postal 84180 en Naco, Sonora.

DÉCIMA SÉPTIMA. - "LAS PARTES" convienen que el presente Instrumento podrá modificarse de común acuerdo, a través de la celebración de un convenio modificatorio.

DÉCIMA OCTAVA. - "LA SECRETARÍA" no dará a conocer a ninguna persona, Gobierno u otra entidad externa ninguna información no publicada o confidencial que le haya sido comunicada con motivo de desempeño de las responsabilidades del presente acuerdo de coordinación excepto, según se requiera por la labor desempeñada o por expresa autorización del Municipio.

DÉCIMA NOVENA. - El presente Convenio estará sujeto a la normativa local vigente en materia de protección de datos personales. Este tratamiento se realizará exclusivamente para la ejecución del Convenio y los datos se conservarán indefinidamente para fines de archivo mientras haya un interés mutuo por ello. No se comunicarán dichos datos a terceros, salvo por la obligación legal. "LAS PARTES" tienen derecho a retirar el consentimiento para tratar los datos en cualquier momento y que, si ejerce este derecho, se tendrá que proceder a la rescisión del Convenio en los términos expuestos en el mismo puesto que el tratamiento de datos es imprescindible para la ejecución del mismo.

VIGÉSIMA. - Para todo lo relativo al cumplimiento de este Convenio, así como para cualquier controversia que se suscite con motivo de su interpretación, ejecución o incumplimiento, que no pueda resolverse de común acuerdo entre "LAS PARTES", éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

VIGÉSIMA PRIMERA. - El presente Convenio puede darse por terminado por cualquiera de las partes, previa notificación por escrito con una anticipación de 30 treinta días naturales a la fecha en que se pretenda dar por terminada la relación convenida. La declaratoria de terminación se publicará en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Asimismo, será causa de terminación anticipada del presente Convenio, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "LAS PARTES".

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente Convenio entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, y no trascenderá a la presente administración estatal.

Leído que fue por las partes, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican en tres ejemplares, en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 22 días del mes abril del año 2026.

POR "LA SECRETARÍA"

C.ROBERTO CARLOS HERNANDEZ CORDERO
SECRETARIO DE HACIENDA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

POR "EL MUNICIPIO"

C. JOSÉ LORENZO VILEGAS YÁÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RAUL ALEJANDRO ARIZMENDI ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

C. JOSÉ MANUEL MADRID GRJALVA
TESORERO MUNICIPAL



LA SUSCRITA LIC. LOURDES CAROLINA SAMANIEGO ZOZAYA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BAVISPE, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 59 Y 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE SONORA; CERTIFICO QUE EN SESIÓN ORDINARIA, NÚMERO 35, DE FECHA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE BAVISPE, SONORA, EL ACUERDO NÚMERO 07/2026, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025, CON EL PROPÓSITO DE REMITIRLAS AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, PARA SU REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVENTUAL APROBACIÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

12. LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LOURDES CAROLINA SAMANIEGO ZOZAYA, EN USO DE LA VOZ DICE: EN VISTA DE QUE, HA SIDO APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA EL PUNTO DE ACUERDO ANTERIOR, SE PROCEDE A DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO A DELIBERAR, CONSISTENTE EN LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025, CON EL PROPÓSITO DE REMITIRLAS AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA PARA SU REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVENTUAL APROBACIÓN. CONCEDIÉNDOLE EL USO DE LA VOZ AL PONENTE TESORERA MUNICIPAL KARLA GUADALUPE OLIVARES GRANILLO. -----

LA TESORERA MUNICIPAL KARLA GUADALUPE OLIVARES GRANILLO, PRESENTA ANTE EL HONORABLE CABILDO LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025, CON EL PROPÓSITO DE REMITIRLAS AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA PARA SU REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVENTUAL APROBACIÓN. -----

UNA VEZ TERMINADA LA PARTICIPACIÓN DE LA TESORERA MUNICIPAL KARLA GUADALUPE OLIVARES GRANILLO, SE APERTURA EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL PUNTO, REGISTRANDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL ORDEN Y OTORGANDO EL USO DE LA VOZ, CONFORME SE ENLISTARON: -----

AL NO PRESENTARSE PARTICIPACIÓN Y, DESPUÉS DE ANALIZADO Y DELIBERADO EL ASUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO: -----

VOTACIÓN:	
CONRADO DURAZO MONTAÑO (PRESIDENTE MUNICIPAL)	A FAVOR
NOLBERTO DÓRAME SOTELO (REGIDOR)	A FAVOR
IDELMA GÓMEZ BUENO (REGIDOR)	A FAVOR
JOSÉ MARÍA MONTAÑO OLIVARES (REGIDOR)	A FAVOR
VALERIA JOSEFA BÚRQUEZ CORTÉZ (REGIDOR)	A FAVOR
ADRIÁN ALONZO FLORES DURAZO (REGIDOR)	A FAVOR
LUZ CARMEN MORALES RUIZ (SÍNDICO MUNICIPAL)	A FAVOR

SIENDO APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA CON SIETE VOTOS A FAVOR, CERO ABSTENCIONES Y CERO EN CONTRA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 33 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE SONORA; EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

----- ACUERDO 06/2026 -----

EL H. AYUNTAMIENTO DE BAVISPE, SONORA, ACUERDA Y AUTORIZA EN TODOS SUS PUNTOS LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025, CON EL PROPÓSITO DE REMITIRLAS AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, PARA SU REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVENTUAL APROBACIÓN. EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

Artículo 16 Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (2)
 Descripción: La totalidad presupuestada, resultó insuficiente para realizar los metas y objetivos que se contemplaron para el ejercicio fiscal. Se solicitó mayor asignación de recursos para cubrir los gastos que se contemplaron en estas partidas del presupuesto.

DE P.	CLAVES	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO		
			ORIGINAL	MODIFICADO	NUOVO MODIFICADO
SA	3000	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Servicios Generales	1,998,000.00	3,318,931.29	3,016,321.29
DS	IB	DIREC. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS ADJUNTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	970,600.00	910,695.09	1,481,695.09
		Servicios Generales	3,668,800.00	1,829,216.98	4,498,016.98
TOTALES			3,668,800.00	1,829,216.98	4,498,016.98

REDUCCION (1)
 Descripción: La reducción en el gasto a que se reservaron varios programas por lo que fue necesario implementar otros programas.

DE P.	CLAVES	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO		
			ORIGINAL	MODIFICADO	NUOVO MODIFICADO
DS	IB	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA ADMON DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
PM	4000	Trasp. Asignaciones Subsidios y Ayudas	430,000.00	167,000.00	399,000.00
		TOTALES	430,000.00	167,000.00	399,000.00

Artículo 29 El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del Ayuntamiento, celebrada el día 13 de abril del presente año, mediante Acta de Sesión Ordinaria Número 35.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTA DE 02 FOLIAS ÚTILES, IMPRESAS EN CADA PÁGINA E INCLUYE ESTA RAZÓN, LA CUAL ESTA DEBIDAMENTE COTEJADA, SELLADA, FOLIADA Y RUBRICADA, RELATIVA AL PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, NÚMERO 35, DE FECHA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE BAVISPE, SONORA; MISMA QUE SE EXPIDE EN EL MUNICIPIO DE BAVISPE, SONORA, EL TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS, PARA LOS FINES A LOS QUE HAYA LUGAR.-----

ATENTAMENTE

Lourdes Samaniego Zozaya
 LOURDES CAROLINA SAMANIEGO ZOZAYA,
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BAVISPE, SONORA.



MUNICIPIO DE EMPALME



SONORA
AMPLIACIONES LIQUIDAS Y TRANSFERENCIAS COMPENSADAS
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Del 01/ene./2025 Al 31/dic./2025

Ejercicio del Presupuesto	Egreso Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Egreso Modificado
100 AYUNTAMIENTO			
101 CABILDO			
CABILDO	\$2,708,047.83	\$348,218.49	\$3,056,266.32
AR ACCIÓN REGLAMENTARIA	\$2,708,047.83	\$348,218.49	\$3,056,266.32
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$2,387,747.83	\$229,453.52	\$2,617,201.35
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$85,300.00	-\$2,193.44	\$83,106.56
30000 SERVICIOS GENERALES	\$235,000.00	\$118,966.41	\$353,966.41
AYUNTAMIENTO	\$2,708,047.83	\$348,218.49	\$3,056,266.32
200 SINDICATURA			
201 DESPACHO DEL SÍNDICO			
DESPACHO DEL SÍNDICO	\$3,002,786.15	-\$598,337.25	\$2,404,448.90
BA APOYO A LA REGULARIZACIÓN	\$1,837,115.13	\$79,115.83	\$1,916,230.96
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$1,537,115.13	\$79,115.83	\$1,616,230.96
BT ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	\$1,466,671.02	-\$677,452.88	\$789,218.14
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$808,671.02	-\$631,202.17	\$177,468.85
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$150,000.00	-\$49,539.18	\$100,460.82
30000 SERVICIOS GENERALES	\$467,000.00	\$38,988.47	\$506,988.47
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	\$40,000.00	-\$36,700.00	\$3,300.00
SINDICATURA	\$3,002,786.15	-\$598,337.25	\$2,404,448.90
300 PRESIDENCIA MUNICIPAL			
301 DESPACHO DEL PRESIDENTE			
DESPACHO DEL PRESIDENTE	\$5,318,308.22	-\$1,714,335.47	\$3,603,972.75
AE ACCIÓN PRESIDENCIAL	\$8,814,308.22	-\$1,714,335.47	\$7,100,000.00
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$1,644,511.02	-\$198,580.42	\$1,445,930.60
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$550,000.00	-\$24,760.86	\$525,239.14
30000 SERVICIOS GENERALES	\$3,063,797.20	-\$1,947,194.98	\$1,116,602.22
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	\$0.00	\$126,060.00	\$126,060.00
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	\$40,000.00	-\$37,000.00	\$3,000.00
302 SECRETARÍA PARTICULAR			
SECRETARÍA PARTICULAR	\$3,200,943.78	-\$1,165,138.05	\$2,035,805.73
AB APOYO ADMINISTRATIVO	\$3,200,943.78	-\$1,165,138.05	\$2,035,805.73
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$2,238,943.78	-\$299,697.71	\$1,939,246.07
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$62,000.00	\$8,105.41	\$70,105.41
30000 SERVICIOS GENERALES	\$875,000.00	-\$848,545.75	\$26,454.25
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	\$28,000.00	-\$25,000.00	\$3,000.00

MUNICIPIO DE EMPALME



SONORA
AMPLIACIONES LIQUIDAS Y TRANSFERENCIAS COMPENSADAS
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Del 01/ene./2025 Al 31/dic./2025

Ejercicio del Presupuesto	Egreso Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Egreso Modificado
303 COMUNICACIÓN SOCIAL			
COMUNICACIÓN SOCIAL	\$8,497,770.43	-\$124,274.60	\$8,373,495.83
CB APOYO ADMINISTRATIVO	\$8,497,770.43	-\$124,274.60	\$8,373,495.83
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$1,309,870.43	-\$121,084.79	\$1,188,785.64
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$134,100.00	-\$49,236.06	\$84,863.94
30000 SERVICIOS GENERALES	\$5,034,000.00	\$81,748.25	\$5,095,748.25
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	\$20,000.00	-\$15,700.00	\$4,300.00
304 DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO			
6K CONCERTACION SOCIAL	\$678,187.13	-\$269,840.38	\$408,346.75
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$581,167.13	-\$175,280.38	\$405,926.75
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$15,000.00	-\$48,580.00	-\$33,580.00
30000 SERVICIOS GENERALES	\$21,000.00	-\$21,000.00	\$0.00
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	\$25,000.00	-\$25,000.00	\$0.00
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y	\$1,860,540.81	-\$332,825.63	\$1,527,715.18
OI PROMOC. Y DES. DE LAS	\$1,182,353.88	-\$62,985.25	\$1,119,368.63
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$818,353.68	\$168,507.58	\$986,861.26
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$53,000.00	-\$9,494.03	\$43,505.97
30000 SERVICIOS GENERALES	\$87,000.00	\$2,001.20	\$89,001.20
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	\$200,000.00	-\$200,000.00	\$0.00
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	\$24,000.00	-\$24,000.00	\$0.00
305 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER			
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$922,092.46	-\$116,456.04	\$805,636.42
TB MUJERES	\$922,092.46	-\$116,456.04	\$805,636.42
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$790,924.46	-\$86,065.24	\$704,839.22
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$13,000.00	\$60,688.20	\$73,688.20
30000 SERVICIOS GENERALES	\$88,168.00	-\$74,437.00	\$13,731.00
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	\$32,000.00	-\$16,600.00	\$15,400.00
306 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD			
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$1,061,288.15	-\$567,465.16	\$493,822.99
R8 POLÍTICA Y PLANEACIÓN DE	\$1,061,288.15	-\$567,465.16	\$493,822.99
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$846,286.15	-\$378,739.95	\$467,546.20
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$26,000.00	-\$1,796.00	\$24,204.00
30000 SERVICIOS GENERALES	\$179,000.00	-\$173,159.21	\$5,840.79
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	\$10,000.00	-\$2,400.00	\$7,600.00
307 DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL			
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL	\$888,321.93	-\$208,228.89	\$680,093.04
AR ACCIÓN REGLAMENTARIA	\$888,321.93	-\$208,228.89	\$680,093.04
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$759,971.93	-\$93,804.81	\$666,167.12
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$41,350.00	-\$35,218.08	\$6,131.92
30000 SERVICIOS GENERALES	\$77,000.00	-\$69,205.00	\$7,795.00

MUNICIPIO DE EMPALME



SONORA
AMPLIACIONES LIQUIDAS Y TRANSFERENCIAS COMPENSADAS
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Del 01/ene./2025 Al 31/dic./2025

Ejercicio del Presupuesto	Egreso Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Egreso Modificado
3000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00
308 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA			
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	\$2,245,328.07	-\$1,141,929.66	\$1,103,398.41
AR ACCIÓN REGLAMENTARIA	\$2,245,328.07	-\$1,141,929.66	\$1,103,398.41
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$607,328.07	\$82,658.99	\$689,987.06
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$37,000.00	-\$26,663.00	\$10,337.00
30000 SERVICIOS GENERALES	\$18,000.00	-\$10,000.00	\$8,000.00
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	\$1,560,000.00	-\$1,172,185.85	\$387,814.35
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	\$25,000.00	-\$15,740.00	\$9,260.00
309 IMPLAND			
IMPLAND	\$294,988.75	\$123,282.24	\$418,270.99
CA GESTION MUNICIPAL	\$294,988.75	\$123,282.24	\$418,270.99
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$294,988.75	\$123,282.24	\$418,270.99
310 UNIDAD DE TRANSPARENCIA			
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$1,442,355.29	-\$255,154.44	\$1,187,200.85
CQ CONTROL Y EVALUACIÓN	\$1,442,355.29	-\$255,154.44	\$1,187,200.85
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$1,334,355.29	-\$262,465.15	\$1,071,890.14
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$53,000.00	\$36,911.78	\$89,911.78
30000 SERVICIOS GENERALES	\$25,000.00	-\$15,901.05	\$9,098.95
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	\$30,000.00	-\$13,700.00	\$16,300.00
311 DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE			
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$1,315,278.63	\$1,315,278.63
D5 GESTIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN	\$0.00	\$1,315,278.63	\$1,315,278.63
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$173,818.80	\$173,818.80
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$991,586.78	\$991,586.78
30000 SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$149,872.05	\$149,872.05
PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$23,731,947.89	-\$4,187,246.07	\$19,544,701.82
400 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
401 DESPACHO DEL SECRETARIO			
DESPACHO DEL SECRETARIO	\$52,603,789.05	\$16,556,817.87	\$69,160,606.92
D5 GESTIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN	\$46,366,829.20	\$17,587,794.51	\$63,954,623.71
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$4,620,007.31	-\$1,226,796.00	\$3,393,211.31
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	\$41,746,921.89	\$16,816,500.51	\$58,563,422.40
DA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$6,236,859.85	-\$848,886.84	\$5,387,973.01
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$5,694,847.85	-\$631,746.36	\$5,063,101.49
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$210,000.00	\$15,193.77	\$225,193.77
30000 SERVICIOS GENERALES	\$275,012.00	-\$37,334.25	\$237,677.75
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	\$57,000.00	\$5,000.00	\$62,000.00

MUNICIPIO DE EMPALME



SONORA
AMPLIACIONES LIQUIDAS Y TRANSFERENCIAS COMPENSADAS
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Del 01/ene./2025 Al 31/dic./2025

Ejercicio del Presupuesto	Egreso Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Egreso Modificado
402 DIRECCIÓN DE ACCIÓN CÍVICA Y CULTURAL			
DIRECCIÓN DE ACCIÓN CÍVICA Y	\$4,487,708.59	\$890,001.34	\$5,377,709.93
N7 DIFUSIÓN CULTURAL	\$4,487,708.59	\$890,001.34	\$5,377,709.93
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$4,183,206.59	\$238,702.72	\$4,422,909.31
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$78,500.00	\$37,794.45	\$116,294.45
30000 SERVICIOS GENERALES	\$218,000.00	\$813,904.17	\$826,904.17
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	\$10,000.00	-\$1,400.00	\$8,600.00
403 COMISIÓN DEL DEPORTE			
COMISIÓN DEL DEPORTE	\$3,678,191.51	-\$276,169.91	\$3,402,001.60
DM RECREACIÓN, DEPORTE Y	\$3,678,191.51	-\$276,169.91	\$3,402,001.60
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$2,960,191.51	-\$259,104.53	\$2,701,086.98
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$93,000.00	\$674.90	\$93,674.90
30000 SERVICIOS GENERALES	\$75,000.00	\$335,974.21	\$410,974.21
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	\$550,000.00	-\$371,734.49	\$178,265.51
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
404 COORD DE PROTECCION CIVIL			
6K CONCERTACION SOCIAL	\$250,000.00	-\$24,728.43	\$225,271.57
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$150,000.00	\$28,493.32	\$178,493.32
30000 SERVICIOS GENERALES	\$75,000.00	-\$36,222.75	\$38,777.25
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	\$25,000.00	-\$15,000.00	\$10,000.00
COORD DE PROTECCION CIVIL	\$250,000.00	\$162,915.13	\$412,915.13
D5 GESTIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN	\$0.00	\$187,844.56	\$187,844.56
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$187,844.56	\$187,844.56
405 CORR DINACION DE JUZGADO LOCAL			
6K CONCERTACION SOCIAL	\$250,000.00	-\$250,000.00	\$0.00
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$150,000.00	-\$150,000.00	\$0.00
30000 SERVICIOS GENERALES	\$75,000.00	-\$75,000.00	\$0.00
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	\$25,000.00	-\$25,000.00	\$0.00
CORR DINACION DE JUZGADO LOCAL	\$250,000.00	-\$250,000.00	\$0.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$61,269,687.15	\$17,065,544.23	\$78,335,231.38
500 TESORERÍA MUNICIPAL			
501 DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL			
DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	\$6,246,044.31	-\$1,171,354.96	\$5,074,689.35
EY ADMINISTRACIÓN DE LA	\$6,246,044.31	-\$1,171,354.96	\$5,074,689.35
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$2,621,589.31	\$4,194.62	\$2,625,783.93
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$288,000.00	\$108,889.85	\$396,889.85
30000 SERVICIOS GENERALES	\$3,166,455.00	-\$1,220,809.79	\$1,945,645.21
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	\$170,000.00	-\$63,558.64	\$106,441.36
502 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO			

MUNICIPIO DE EMPALME


SONORA
AMPLIACIONES LIQUIDAS Y TRANSFERENCIAS COMPENSADAS
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Del 01/ene./2025 Al 31/dic./2025

Ejercicio del Presupuesto	Egreso Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Egreso Modificado
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	\$2,740,315.07	\$394,539.43	\$2,380,773.64
IV ADMINISTRACION DE RECURSOS	\$2,745,315.07	-\$384,539.43	\$2,360,773.64
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$2,410,315.07	-\$269,970.01	\$2,140,343.06
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$225,000.00	-\$72,399.63	\$152,600.37
30000 SERVICIOS GENERALES	\$95,000.00	-\$50,569.79	\$44,430.21
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	\$15,000.00	\$8,400.00	\$23,400.00
503 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y EGRESOS			
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y	\$37,997,609.93	\$13,283,103.79	\$51,280,713.72
B5 POLITICA Y PLANEACION DE LA	\$37,847,809.93	\$13,298,548.70	\$51,146,158.63
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$3,088,730.25	-\$789,895.73	\$2,318,834.52
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$213,000.00	-\$145,092.56	\$67,907.44
30000 SERVICIOS GENERALES	\$544,000.00	\$200,823.82	\$744,623.82
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	\$1,820,000.00	-\$1,611,800.00	\$8,200.00
70000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	\$744,790.00	-\$744,790.00	\$0.00
90000 DEUDA PUBLICA	\$31,637,089.68	\$16,369,503.17	\$48,006,592.85
ED PLANEACION DE LA POLITICA DE	\$190,000.00	-\$45,444.91	\$104,555.09
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$105,000.00	-\$53,824.22	\$51,175.78
30000 SERVICIOS GENERALES	\$45,000.00	\$8,378.31	\$53,378.31
504 PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION			
PLANEACION, PROGRAMACION Y	\$3,627,178.86	-\$2,302,891.44	\$1,324,287.42
EY ADMINISTRACION DE LA	\$3,627,178.86	-\$2,302,891.44	\$1,324,287.42
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$3,480,178.86	-\$2,412,598.81	\$1,067,572.05
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$130,000.00	\$111,615.37	\$241,615.37
30000 SERVICIOS GENERALES	\$17,000.00	-\$2,000.00	\$15,000.00
505 CATASTRO			
CATASTRO	\$556,509.67	\$309,390.33	\$865,900.00
EY ADMINISTRACION DE LA	\$556,509.67	\$309,390.33	\$865,900.00
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$551,509.67	\$334,390.33	\$885,900.00
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00
30000 SERVICIOS GENERALES	\$15,000.00	-\$15,000.00	\$0.00
TESORERIA MUNICIPAL	\$51,172,655.84	\$9,703,708.29	\$60,876,364.13

600 ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL**601 ENCARGADO DEL ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION MUNICIPAL**

ENCARGADO DEL ORGANISMO DE CONTROL	\$2,687,323.23	\$117,684.04	\$2,805,007.27
CU CONTROL Y EVALUACION DE LA	\$2,687,323.23	\$117,684.04	\$2,805,007.27
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$2,443,323.23	\$138,120.99	\$2,579,444.22

MUNICIPIO DE EMPALME


SONORA
AMPLIACIONES LIQUIDAS Y TRANSFERENCIAS COMPENSADAS
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Del 01/ene./2025 Al 31/dic./2025

Ejercicio del Presupuesto	Egreso Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Egreso Modificado
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$80,000.00	\$14,132.27	\$65,874.73
30000 SERVICIOS GENERALES	\$139,000.00	\$20,688.32	\$159,688.32
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	\$25,000.00	-\$25,000.00	\$0.00
ORGANO DE CONTROL Y	\$2,087,323.23	\$117,684.04	\$2,005,007.27
700 DIR. DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERV. PUBLICOS			
701 DESPACHO DEL DIRECTOR			
DESPACHO DEL DIRECTOR	\$1,484,899.23	-\$1,235,385.50	\$229,513.73
HN POLITICA Y PLANEACION DEL	\$1,484,899.23	-\$1,235,385.50	\$229,513.73
40000 SERVICIOS PERSONALES	\$1,484,899.23	-\$1,235,385.50	\$229,513.73
702 SUBDIRECCION DE DESARROLLO			
SUBDIRECCION DE DESARROLLO	\$8,327,384.94	-\$2,935,533.35	\$5,391,851.59
HN POLITICA Y PLANEACION DEL	\$8,327,384.94	-\$2,935,533.35	\$5,391,851.59
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$8,081,384.94	-\$3,948,158.76	\$4,413,226.18
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$192,000.00	\$102,260.39	\$294,260.39
30000 SERVICIOS GENERALES	\$44,000.00	\$563,565.02	\$607,565.02
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	\$30,000.00	\$48,800.00	\$78,800.00
703 SUBDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
SUBDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$1,033,966.71	-\$232,421.60	\$801,545.11
HN POLITICA Y PLANEACION DEL	\$1,033,966.71	-\$232,421.60	\$801,545.11
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$821,306.71	-\$170,153.99	\$651,152.72
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$139,000.00	-\$6,644.61	\$132,355.39
30000 SERVICIOS GENERALES	\$23,000.00	-\$5,023.00	\$17,977.00
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	\$50,600.00	-\$50,600.00	\$0.00
704 OBRAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION			
OBRAS PUBLICAS PARA LA	\$4,000,000.00	\$847,656.98	\$4,847,656.98
HN POLITICA Y PLANEACION DEL	\$4,000,000.00	\$847,656.98	\$4,847,656.98
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$208,492.03	\$208,492.03
60000 INVERSION PUBLICA	\$4,000,000.00	\$641,164.93	\$4,641,164.93
705 FISMUN			
FISMUN	\$31,905,777.66	-\$8,595,210.43	\$23,310,567.23
HN POLITICA Y PLANEACION DEL	\$31,905,777.66	-\$8,595,210.43	\$23,310,567.23
60000 INVERSION PUBLICA	\$31,905,777.66	-\$8,595,210.43	\$23,310,567.23
706 SUBDIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
SUBDIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	\$46,410,749.56	\$12,087,103.23	\$58,506,852.79
EB ADMINISTRACION DE LOS	\$44,137,352.24	\$12,219,250.59	\$56,356,602.83
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$24,923,227.33	\$2,634,996.78	\$27,558,224.11

MUNICIPIO DE EMPALME


SONORA
AMPLIACIONES LIQUIDAS Y TRANSFERENCIAS COMPENSADAS
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Del 01/ene./2025 Al 31/dic./2025

Ejercicio del Presupuesto	Egreso Aprobado	Ampliaciones /(Reducciones)	Egreso Modificado
3000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$6,417,848.81	\$500,100.00	\$6,917,948.81
30000 SERVICIOS GENERALES	\$12,856,575.50	\$11,203,487.87	\$24,060,063.37
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	\$1,010,000.00	-\$999,050.00	\$10,950.00
WZ REGULACION Y PRESERVACION	\$2,282,387.32	-432,147.38	\$2,150,240.96
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$1,959,397.32	-\$42,687.18	\$1,916,710.14
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$234,000.00	-\$56,259.84	\$187,740.16
30000 SERVICIOS GENERALES	\$100,000.00	-\$33,220.34	\$66,779.66
DIR. DE DESARROLLO URBANO	\$93,151,838.10	-\$63,790.69	\$93,088,047.41

800 DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA

801 DESPACHO DEL JEFE DE POLICIA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

DESPACHO DEL JEFE DE POLICIA Y	\$2,873,179.85	\$1,124,173.48	\$3,997,353.31
J8 ADMINISTRACION DE LA	\$2,873,179.85	\$1,124,173.48	\$3,997,353.31
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$1,779,815.85	\$932,400.00	\$2,712,215.85
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$572,438.00	\$52,730.22	\$625,168.22
30000 SERVICIOS GENERALES	\$200,826.00	\$184,843.24	\$385,669.24
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	\$20,000.00	-\$15,600.00	\$4,400.00

802 COMANDANCIA DE POLICIA PREVENTIVA

COMANDANCIA DE POLICIA PREVENTIVA	\$32,637,802.50	\$12,525,376.02	\$45,163,178.52
J8 ADMINISTRACION DE LA	\$1,738,227.12	\$1,128,765.88	\$2,866,993.00
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$1,238,876.12	\$316,473.17	\$1,555,349.29
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$195,184.00	\$148,010.83	\$343,194.83
30000 SERVICIOS GENERALES	\$244,167.00	\$704,081.88	\$948,248.88
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	\$50,000.00	-\$42,800.00	\$7,200.00
J9 CONTROL Y EVALUACION DE LA	\$36,901,275.38	\$19,399,610.84	\$56,300,886.42
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$29,103,594.38	\$10,773,589.29	\$39,877,183.67
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,521,581.00	\$377,753.49	\$1,899,334.49
30000 SERVICIOS GENERALES	\$276,220.00	\$248,267.28	\$524,487.28

803 TRÁNSITO E INFRAESTRUCTURA VIAL

TRÁNSITO E INFRAESTRUCTURA VIAL	\$6,410,882.94	-\$4,353,416.14	\$2,057,466.80
J9 CONTROL Y EVALUACION DE LA	\$6,410,882.94	-\$4,353,416.14	\$2,057,466.80
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$4,840,513.19	-\$4,038,610.28	\$803,702.93
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,558,390.75	-\$375,724.85	\$1,182,665.90
30000 SERVICIOS GENERALES	\$11,178.00	\$59,118.97	\$70,297.97

DIRECCION DE SEGURIDAD	\$41,620,885.29	\$9,296,133.34	\$50,916,998.63
900 DIRECCION DE ORGANIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA			

901 DESP. DIR. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MUNICIPIO DE EMPALME


SONORA
AMPLIACIONES LIQUIDAS Y TRANSFERENCIAS COMPENSADAS
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Del 01/ene./2025 Al 31/dic./2025

Ejercicio del Presupuesto	Egreso Aprobado	Ampliaciones /(Reducciones)	Egreso Modificado
8K CONCERTACION SOCIAL	\$527,795.28	\$183,327.83	\$711,123.03
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$811,785.20	\$100,178.04	\$911,963.24
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$15,000.00	\$47,366.08	\$62,366.08
30000 SERVICIOS GENERALES	\$1,000.00	\$35,785.71	\$36,785.71
DESP. DIR. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$527,795.28	\$183,327.83	\$711,123.03
902 COORDINACIÓN Y DESARROLLO RURAL			
8K CONCERTACION SOCIAL	\$1,833,418.10	-\$243,874.90	\$1,289,543.20
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$1,484,618.10	-\$183,402.13	\$1,271,215.97
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$34,800.00	-\$28,067.97	\$6,732.03
30000 SERVICIOS GENERALES	\$24,000.00	-\$14,404.80	\$9,595.20
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00
COORDINACIÓN Y DESARROLLO RURAL	\$1,533,418.10	-\$243,874.90	\$1,289,543.20
DIRECCION DE ORGANIZACION Y	\$2,061,213.30	-\$90,547.07	\$2,000,666.23
TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS	281,407,065	31,619,365	313,026,430
2025			

 11/2025
 C.P. ARMANDO ESCALANTE VILLAVIENCIO
 TESORERO MUNICIPAL




MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 DEL H. AYUNTAMIENTO DE NACOZARI DE GARCIA, SONORA, MEDIANTE ADECUACIONES COMPENSADAS

A solicitud de las dependencias y entidades que integran la Administración Municipal y derivado de la dinámica de las actividades de las mismas, de modificaciones en las necesidades de recursos para diversos conceptos, así como por situaciones imprevistas, se somete a consideración del H. Ayuntamiento de Nacoziari de Sonora, las modificaciones realizadas durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre en las partidas y capítulos de gasto de las cuales se exponen las principales causas y motivos que las generaron. A continuación, se muestra la programación de recursos por Capítulo y Partida donde se reflejan las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos 2025, mismo que se detalla como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR CAPITULO DE GASTO

CAPITULO	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
10000	SERVICIOS PERSONALES	66,179,187.94	0.00	66,179,187.94
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,934,800.00	8,426,518.46	16,361,318.46
30000	SERVICIOS GENERALES	15,367,902.00	-539,931.06	14,827,970.94
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,932,600.00	1,442,894.68	3,375,494.68
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	45,000.00	-8,000.00	37,000.00
60000	INVERSION PUBLICA	16,436,797.21	-8,750,257.47	7,686,539.74
90000	DEUDA PUBLICA	0.00	371,280.81	371,280.81
TOTALES		106,006,287.15	1,942,695.42	108,030,762.57

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR PARTIDA

CAPITULO 10000 SERVICIOS PERSONALES

Este capítulo de gasto refleja movimientos entre partidas del mismo capítulo.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
10000	11101	DIETAS	430,284.00	1,696,517.90	2,126,801.90
			21,259,254.8		29,385,041.4
10000	11301	SUELDOS	4	8,125,786.81	5
10000	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	1,965,000.00	-868,066.05	1,096,933.95
				12,896,273.1	
10000	12101	HONORARIOS	840,000.00	12,055,273.13	3
10000	12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE	7,525,714.29	-5,407,107.54	2,118,606.75
10000	13101	SERVICIOS	20,000.00	0.00	20,000.00
10000	13201	PRIMA VACACIONAL	627,860.02	0.00	627,860.02
10000	13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	6,032,267.99	-1,633,517.07	4,398,750.92
10000	13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00	167,143.90	167,143.90
10000	13403	ESTIMULOS AL PERSONAL	17,074,750.8	-10,134,754.96	6,939,995.84
10000	13404	BONO DE PRODUCTIVIDAD	0		0.00
10000	14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO ISSSTESON	2,840,000.00	-742,511.40	1,897,488.60
10000	14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO ISSSTESON	3,084,000.00	-2,132,187.78	951,812.22
10000	14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEG. SOCIAL			0.00
10000	14108	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO IMSS PAGAS DE DEFUNCION, PENSIONES Y			0.00
10000	14301	JUBILACIONES	1,433,856.00	-1,433,856.00	0.00
10000	15201	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL PENSIONES Y JUBILACIONES DECRETADAS	1,880,000.00	-1,324,271.05	555,728.95
10000	15302	POR EL EJECU	0.00	2,819,770.31	2,819,770.31
10000	15409	BONOS PARA DESPENSA RETIRO CONTRACTUAL	354,000.00	0.00	354,000.00
10000	15423	CONFIANZA/SINDICALIZADO			0.00
10000	16901	OTRAS PRESTACIONES	1,012,400.00	-1,012,400.00	0.00
10000	16101	PREVISIONES SALRIALES ECONOMICAS			0.00
10000	17102	ESTIMULOS AL PERSONAL	0.00	24,180.00	24,180.00
TOTAL 10000 SERVICIOS PERSONALES			66,179,187.9	8.00	66,179,187.9
			4	0.00	4



CAPITULO 20000 MATERIALES Y SUMINISTROS

En este capítulo referente a Materiales y Suministro se autorizaron \$ 6,934,800, de los cuales se hicieron movimientos entre partidas y de otros capítulos.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE			
20000	21101	OFNA	420,000.00	116,009.21	536,009.21
20000	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION MAT. Y UTILES DE PROC. EN EQUIPO Y BIENES	0.00	42,056.95	42,056.95
20000	21401	INFOR.	0.00	2,079.00	2,079.00
20000	21501	MATERIAL DE INFORMACIÓN	0.00	208,150.60	208,150.60
20000	21801	MATERIALES DE LIMPIEZA PROD. ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS	304,000.00	0.00	304,000.00
20000	22101	INST. ALIMENTACION DE PERSONAL EN PROCESO DE	20,000.00	310,740.32	330,740.32
20000	22102	READAPTACION SOCIAL	12,000.00	0.00	12,000.00
20000	22201	ALIMENTACION DE ANIMALES UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE	42,000.00	11,887.38	53,887.38
20000	22301	ALIMENTACION	0.00	400.00	400.00
20000	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00	741,451.39	741,451.39
20000	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	36,000.00	0.00	36,000.00
20000	24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	0.00	0.00	0.00
20000	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE	0.00	776,002.51	776,002.51
20000	24901	CONSTRUCCION Y REP	102,000.00	2,386,280.32	2,488,280.32
20000	25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS	0.00	172,954.38	172,954.38
20000	25201	AGROQUIMICOS	0.00	10,223.00	10,223.00
20000	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	540,000.00	143,589.23	396,410.77
20000	26101	COMBUSTIBLES	4,862,400.00	3,781,224.84	8,643,624.84
20000	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	146,400.00	0.00	146,400.00
20000	27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION	120,000.00	118,297.52	238,297.52
20000	27201	PERSONAL	0.00	0.00	0.00
20000	28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	36,000.00	0.00	36,000.00
20000	29101	HERRAMIENTAS MENORES	66,000.00	389,600.00	446,600.00
20000	29201	REFACCIONES Y ACCS. MENORES DE EDIFICIOS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ.	0.00	11,182.00	11,182.00
20000	29601	TRANSPORTE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE	228,000.00	498,053.27	726,053.27
20000	29801	MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0.00	2,615.00	2,615.00
TOTAL	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,934,800.00	9,428,518.48	16,363,318.48



CAPITULO 30000 SERVICIOS GENERALES

En el capítulo de Servicios Generales se observan movimientos entre partidas del mismo capítulo y a otros capítulos.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
30000	31101	ENERGIA ELECTRICA	2,436,000.00	281,352.00	2,717,352.00
30000	31201	GAS	0.00	37,862.82	37,862.82
30000	31301	AGUA	6,000.00	271,880.00	277,880.00
30000	31401	TELEFONIA TRADICIONAL	66,000.00	107,688.06	173,688.06
30000	31501	TELEFONIA CELULAR	0.00	5,349.00	5,349.00
30000	31701	SERVICIOS DE INTERNET REDES Y PROC. DE INFORMACION	0.00	261,446.43	261,446.43
30000	31801	SERVICIO POSTAL	0.00	9,141.23	9,141.23
30000	32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES MAQ. Y EQUIPO	10,000.00	194,754.65	204,754.65
30000	32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	210,000.00	0.00	210,000.00
30000	33101	SERV. LEGALES, DE CONTAB., AUDITORIAS Y RELACI	432,000.00	1,263,045.02	1,695,045.02
30000	33301	SERVICIOS DE INFORMATICA	0.00	28,200.00	28,200.00
30000	33302	SERVICIOS DE CONSULTORIA	24,000.00	0.00	24,000.00
30000	33401	SERVICIOS DE CAPACITACION SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y	0.00	17,400.00	17,400.00
30000	33501	DESARROLLO	48,000.00	0.00	48,000.00
30000	33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES SERVICIOS PROF. CIENTIFICOS Y TECNICOS	0.00	0.00	0.00
30000	33901	INTEGRALES	24,000.00	30,914.26	54,914.26
30000	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD Y DE	106,296.00	0.00	106,296.00
30000	34401	FIANZAS	66,000.00	216,867.20	282,867.20
30000	34701	FLETES Y MANIOBRAS SERV. FINAN. BANCARIOS Y COMERCIALES Y	0.00	5,249.00	5,249.00
30000	34901	C. INT.	138,000.00	48,238.30	186,238.30
30000	35101	MANTTO. Y CONSERV. DE INMUEBLES MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE	24,000.00	0.00	24,000.00
30000	35102	AREAS DEPORTIVAS MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE	24,000.00	0.00	24,000.00
30000	35104	PANTEONES	24,000.00	0.00	24,000.00
30000	35201	MANTTO Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	80,400.00	0.00	80,400.00
30000	35303	INSTALACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	60,000.00	0.00	60,000.00
30000	35501	MANTTO. Y CONSERV. DE EQUIPO DE TPTE.	432,000.00	-10,000.00	422,000.00
30000	35701	MANTTO. Y CONSERV. DE MAQ. Y EQUIPO	90,000.00	407,000.00	497,000.00
30000	35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	18,000.00	46,140.00	64,140.00



CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
30000	36101	DIFUSION POR RADIO, TV, Y OTROS MEDIOS DE MENSAJE	132,000.00	15,900.00	147,900.00
30000	36301	SERV. DE CREATIVIDAD REPRODU. DE PUBLI.			0.00
30000	37501	VIATICOS EN EL PAIS	654,000.00	-76,614.95	577,385.05
30000	37901	CUOTAS	3,600.00	0.00	3,600.00
30000	38101	GASTOS DE CEREMONIAL	72,000.00	2,361,672.02	2,433,672.02
30000	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,032,000.00	-189,213.00	842,787.00
		SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS			0.00
30000	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	3,612,000.00	-658,203.00	2,953,797.00
		PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	12,000.00	0.00	12,000.00
30000	39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	282,006.00	0.00	282,006.00
30000	39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	5,216,000.00	-5,216,000.00	0.00
		SERV. DE ADMINISTRACION DEL IMP. PREDIAL	57,800.00	0.00	57,800.00
TOTAL	30000	SERVICIOS GENERALES	15,367,902.00	-538,931.06	14,827,970.94

CAPITULO 40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Este capitulo de gasto refleja movimientos entre partidas del mismo capitulo y de otros capitulos.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
		TRANSFERENCIAS POR SERVICIOS			
40000	41501	PERSONALES	672,000.00	-404,734.40	267,265.60
40000	41502	TRANSFERENCIAS GASTOS DE OPERACIÓN	600.00	0.00	600.00
40000	43101	SUBSIDIOS			0.00
40000	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	240,000.00	2,491,424.70	2,731,424.70
40000	44201	BECAS EDUCATIVAS	306,000.00	-101,327.52	199,672.48
40000	44204	FOMENTO DEPORTIVO	60,000.00	0.00	60,000.00
40000	44302	ACCIONES SOCIALES BASICAS	660,000.00	-660,000.00	0.00
		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	117,531.90	117,531.90
TOTAL	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,932,600.00	1,442,894.68	3,375,494.68



CAPITULO 50000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se presupuestaron \$ 45,000 en este capitulo, sin movimientos en el primer trimestre.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
		EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS			
50000	51901	DE LA INFORMACION	15,000.00	-8,000.00	7,000.00
		OTROS MOBILIARIO Y EQUIPO			
50000	52901	EDUCACIONAL Y RECREATIVO	30,000.00	0.00	30,000.00
TOTAL	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	45,000.00	-8,000.00	37,000.00

CAPITULO 60000 INVERSIÓN PÚBLICA

De los \$ 16,436,797.21 se hicieron modificaciones en el trimestre.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
		RECURSO ESTATAL DIRECTO POR INVERSION			
60000	61101	EN OBRA PUBLICA	16,436,797.21	-14,494,301.79	1,942,495.42
		REHABILITACION DE SISTEMAS DE			
60000	61301	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	0.00	4,394,902.34	4,394,902.34
		CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE			
60000	61418	CALLES	0.00	228,083.98	228,083.98
60000	61422	PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS	0.00	1,121,048.00	1,121,048.00
TOTAL	60000	INVERSION PUBLICA	16,436,797.21	-8,790,267.47	7,646,529.74



CAPITULO 90000 DEUDA PÚBLICA

En este capítulo referente a Deuda Pública se ampliaron \$ 319,237.36 de otros capítulos.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
90000	91101	AMORTIZACION DE PASIVO A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00
90000	92101	PAGO DE INTERESES DE LARGO PLAZO	0.00	150,000.00	150,000.00
90000	92102	PAGO DE INTERESES DE CORTO PLAZO		221,280.81	221,280.81
90000	99101	ADELUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00
TOTAL	90000	DEUDA PUBLICA	0.00	371,280.81	371,280.81

Todo lo anterior representa un Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de NacoZari de García en un monto de \$106,896,287.15, con modificaciones entre partidas y adiciones, dando un presupuesto de \$ 108,838,782.57



MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 DEL OOMAPAS DE NACOZARI DE GARCIA, SONORA, MEDIANTE ADECUACIONES COMPENSADAS.

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR CAPITULO DE GASTO

CAPITULO	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
10000	SERVICIOS PERSONALES	5,388,824.86	0.00	5,388,824.86
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,317,403.00	499,768.51	1,817,171.51
30000	SERVICIOS GENERALES	3,940,079.59	262,922.11	4,203,001.70
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	150,000.00	-150,000.00	0.00
60000	INVERSION PUBLICA	550,000.00	3,337,762.21	3,887,762.21
90000	DEUDA PUBLICA	95,483.00	-95,483.00	0.00
	TOTALES	11,441,790.46	3,884,960.83	15,296,750.29



PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR PARTIDA

CAPITULO 10000 SERVICIOS PERSONALES

Este capítulo de gasto refleja movimientos entre partidas del mismo capítulo.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
10000	11301	SUELDOS	2,946,500.00	-99,863.57	2,856,646.43
10000	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	10,667.00	113,404.47	124,071.47
10000	11306	RIESGO LABORAL	74,588.00	-48,300.00	26,288.00
10000	11308	AYUDA PARA DESPENSA	138,250.00	52,150.00	190,400.00
10000	12101	HONORARIOS	40,000.00	-35,742.14	4,257.86
		SALARIO BASE AL PERSONAL			
10000	12201	EVENTUAL	2,313.80	0.00	2,313.80
10000	13101	PRIMA QUINCENAL	23,640.00	0.00	23,640.00
10000	13102	PRIMA DE ANTIGUEDAD	142,370.59	-142,370.59	0.00
10000	13201	PRIMA VACACIONAL	185,288.81	58,083.30	243,352.11
10000	13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	276,360.19	206,021.96	482,382.15
		REMUNERACIONES POR HORAS			
10000	13301	EXTRAORDINARIAS	152,567.00	212,199.68	364,766.68
		ESTIMULOS AL PERSONAL DE			
10000	13403	CONFIANZA	0.00	230,118.39	230,118.39
10000	13404	BONO DE PRODUCTIVIDAD	387,950.76	22,699.32	410,650.08
		OTRAS PRESTACIONES DE SEG.			
10000	14106	SOCIAL	550,000.00	-150,520.55	399,479.45
10000	14201	CUOTAS INFONAVIT	68,022.00	-66,137.19	1,884.81
10000	14301	PAGAS DE DEFUNCION	32,225.00	-3,651.37	28,573.63
		APOR. AL FONDO DE AHORRO DE LOS			
10000	15101	TRABAJADOR	80,000.00	-80,000.00	0.00
10000	15201	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	0.00	0.00	0.00
		RETRO CONTRACTUAL			
10000	15423	CONFIANZASINDICALIZADO	288,101.71	-288,101.71	0.00
		PREVISIONES SALRIALES			
10000	16101	ECONOMICAS	0.00	0.00	0.00
TOTAL	10000	SERVICIOS PERSONALES	5,388,824.98	0.00	5,388,824.98

CAPITULO 20000 MATERIALES Y SUMINISTROS

En este capítulo se muestran ampliaciones y reducciones en el mismo y de otros capítulos

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS			
20000	21101	MENORES DE OFNA	22,291.87	298,880.10	321,171.97
20000	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION	47,610.80	0.00	47,610.80
20000	21601	MATERIALES DE LIMPIEZA	4,208.00	538.24	4,746.24
		PROD. ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL			
20000	22101	EN LAS INST.	22,919.00	0.00	22,919.00
20000	22103	ALIMENTACION DE PERSONAL	0.00	6,425.85	6,425.85
20000	22201	ALIMENTACION DE ANIMALES	5,612.00	0.00	5,612.00

			ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
		UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE			
20000	22301	ALIMENTACION	268.00	0.00	268.00
20000	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	36,104.00	0.00	36,104.00
20000	24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00	0.00	0.00
20000	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	6,147.00	0.00	6,147.00
		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE			
20000	24901	CONSTRUCCION Y REP	13,855.00	45,585.06	59,440.06
20000	25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	214,712.00	2,026.86	216,738.86
20000	25201	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	7,200.00	0.00	7,200.00
		MEDICINAS Y PRODUCTOS			
20000	25301	FARMACEUTICOS	5,374.00	0.00	5,374.00
20000	25601	MATERIAL DE INFORMACION	15,794.00	0.00	15,794.00
20000	26101	COMBUSTIBLES	338,917.00	128,580.18	467,497.18
20000	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	52,653.00	0.00	52,653.00
20000	27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	16,240.00	0.00	16,240.00
20000	27201	PRENDAS DE SEGURIDAD	7,000.00	0.00	7,000.00
20000	29101	HERRAMIENTAS MENORES	112,649.79	0.00	112,649.79
		REFACCIONES Y ACCS. MENORES DE			
20000	29201	EDIFICIOS	32,392.00	0.00	32,392.00
		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			
20000	29601	DE EQ. TRANSPORTE	34,457.77	17,732.22	52,189.99
		REFACCIONES Y ACCS. MENORES DE			
20000	29701	DEFENSA Y SEG	7,362.00	0.00	7,362.00
		REFAC. Y ACCS. MENORES DE MAQ. Y			
20000	29801	OTROS EQUIPOS	303,918.77	0.00	303,918.77
		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			
20000	29901	OTROS BIENES	10,337.00	0.00	10,337.00
TOTAL	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,317,469.00	489,769.51	1,817,171.51

CAPITULO 30000 SERVICIOS GENERALES

Este capítulo muestra movimientos entre partidas y otros capítulos

NUMERO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
30000	31101	ENERGIA ELECTRICA	2,290,897.34	-929,158.12	1,461,539.22
30000	31201	GAS	17,130.00	0.00	17,130.00
30000	31301	AGUA POTABLE	23,517.00	0.00	23,517.00
30000	31401	TELEFONIA TRADICIONAL	33,007.00	0.00	33,007.00
30000	31501	TELEFONIA CELULAR	3,158.35	0.00	3,158.35
30000	31701	SERVICIOS DE INTERNET REDES Y PROC. DE INFORMACION	8,000.00	0.00	8,000.00
30000	32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	118,600.00	0.00	118,600.00
30000	32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES MAQ. Y EQUIPO	45,239.00	60,150.40	105,389.40
30000	32302	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORM.	5,517.00	1,712.25	7,229.25
30000	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQ. OTROS EQ. Y HERRAMIENTAS	10,972.00	0.00	10,972.00



30000	32801	ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE MUEBLES MAQ. Y EQ.	1,950.00	0.00	1,950.00
30000	33101	SERV. LEGALES, DE CONTAB., AUDITORIAS Y RELACI	147,713.00	258,620.69	406,333.69
30000	33301	SERVICIOS DE INFORMATICA	0.00	30,000.00	30,000.00
30000	33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	27,000.00	0.00	27,000.00
30000	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACION CREDITIVA Y	61,969.00	105,185.42	167,154.42
30000	34201	SIMILAR	256,652.00	0.00	256,652.00
30000	34701	FLETES Y MANIOBRAS	32,363.00	397,409.73	429,782.73
30000	34901	SERV. FINAN. BANCARIOS Y COMERCIALES Y C. INT.	0.00	11,633.65	11,633.65
30000	35101	MANTTO. Y CONSERV. DE INMUEBLES	320,471.90	-177,044.19	143,427.71
30000	35501	MANTTO. Y CONSERV. DE EQUIPO DE TPTE.	0.00	0.00	0.00
30000	35201	MANTTO. Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	62,725.00	0.00	62,725.00
30000	35501	MANTTO. Y CONSERV. DE EQUIPO DE TPTE.	49,723.00	0.00	49,723.00
30000	35701	MANTTO. Y CONSERV. DE MAQ. Y EQUIPO	71,120.00	0.00	71,120.00
30000	35801	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	600.00	0.00	600.00
30000	35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	7,000.00	0.00	7,000.00
30000	36101	DIFUSION POR RADIO, TV, Y OTROS MEDIOS DE MENSAJE	18,874.00	0.00	18,874.00
30000	37501	VIATICOS EN EL PAIS	34,000.00	0.00	34,000.00
30000	37901	CUOTAS	9,333.00	18,100.08	27,433.08
30000	38101	GASTOS DE CEREMONIAL	23,487.00	2,483.29	25,970.29
30000	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	222,634.00	347,390.00	570,024.00
30000	39501	PENAS MULTAS ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00	36,438.91	36,438.91
30000	39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	21,438.00	0.00	21,438.00
30000	39801	SERVICIOS ASISTENCIALES	15,001.00	0.00	15,001.00
TOTAL	30000	SERVICIOS GENERALES	3,940,079.50	262,922.11	4,203,001.70

CAPITULO 50000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se hicieron modificaciones para otros capitulos

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
50000	54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	150,000.00	-150,000.00	0.00
		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E			
TOTAL	50000	INTANGIBLES	150,000.00	-150,000.00	0.00



CAPITULO 60000 INVERSIÓN PÚBLICA

Se hicieron modificaciones y ampliaciones.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
60000	61301	REHABILITACION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	0.00	3,854,969.85	3,854,969.85
60000	61302	AMPLIACION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	550,000.00	-517,207.84	32,792.36
TOTAL	60000	INVERSION PUBLICA	550,000.00	3,337,762.21	3,887,762.21

CAPITULO 90000 DEUDA PÚBLICA

Este capitulo de gasto no refleja movimientos en el periodo.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
90000	99101	ADELIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	95,483.00	-95,483.00	0.00
TOTAL	90000	DEUDA PUBLICA	95,483.00	-95,483.00	0.00

Todo lo anterior representa un Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nacoziari de García, Sonora, en un monto de 11,441,790.45 y ampliaciones por \$ 3,854,969.83, dando un presupuesto total de \$ 15,296,760.28

Atentamente

LIC. CARLOS ANDRES MARINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL





NAVOJOA
AL SIGUIENTE NIVEL >>>



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: SESIONES
NO. DE OFICIO: 2154
EXPEDIENTE: 21/2026.
ASUNTO: Se comunica Acuerdo Número (255) del H. Ayuntamiento.

Navojoa, Sonora, a 14 de abril de 2026.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de abril de 2026, ha tenido a bien expedir por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO (255)

SE APRUEBA LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2025 DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, CON APLICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025; ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

Artículo 1ro. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa, que rige el ejercicio fiscal de 2025, tiene como base el monto establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos aprobada para el municipio; así como los Ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y aprobada para el municipio; sin embargo, dicho presupuesto podría durante el ejercicio fiscal, verse modificado por ingresos extraordinarios que peca el municipio, así como de ahorros o economías que se obtengan durante el ejercicio del mismo, o por decreto de nuevas leyes que den lugar a la creación de nuevas dependencias o necesidades de asignar presupuestos a concepto nuevos que afecten al municipio en su presupuesto.

Artículo 2do. Que de acuerdo a los ingresos adicionales recaudados por el municipio por el período correspondiente de enero a diciembre de 2025 cuyo monto ascendió a la cantidad de \$9'719,952 (Nueve millones setecientos diecinueve mil novecientos cincuenta y dos pesos), y así como ingresos provenientes de apoyos extraordinarios por parte del Gobierno del Estado, por la cantidad de \$20'812,000(Veinte millones ochocientos doce mil pesos),y otros derivados de financiamiento los cuales, ascendieron a \$42'000,000.00 (Cuarenta y dos millones de pesos), es que se procede a realizar la modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del 2025 de este Municipio de Navojoa.

ARTÍCULO 3ro. Para el control del ejercicio de las previsiones del gasto público municipal, este comprende las asignaciones presupuestales siguientes:

PARTE EXPOSITIVA

PRIMERO: Toda vez que el artículo 141 de la Ley de Gobierno Y Administración Municipal faculta a esta Honorable Comisión para estudiar, analizar y presentar dictamen sobre el proyecto de Presupuesto de Egresos y modificación del mismo elaborado por la Secretaría de Programación del Gasto Público y el cual por este medio se expone de la siguiente manera:

El Ayuntamiento de Navojoa, con motivo al programa de austeridad y recursos por mejora recaudatoria y de gestión emprendido en el presente año, se está realizando ajustes en partidas y dependencias bajo la modalidad de recalendarización, transferencias, ampliación y reducción.

RESOLUTIVOS:

CLAVES			DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	MODIFICACIÓN		NUEVO PRESUPUESTO MODIFICADO
Dep.	Progr.	Capítulo			AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	
AY	AR		AYUNTAMIENTO				
			ACCION REGLAMENTARIA				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	9,148,293	0	0	9,148,293
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,666,908	0	0	1,666,908
		3000	SERVICIOS GENERALES	273,672	0	52,000	221,672
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0	0	0	0
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	22,576	0	0	22,576

SIN	BS	SINDICATURA				500				3,369,424	0	303,000	3,066,424		
		PROCURACIÓN MUNICIPAL													
		1000	SERVICIOS PERSONALES	8,689,435	500									0	8,689,935
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,135,482	0									0	1,135,482
		3000	SERVICIOS GENERALES	5,450,874	292,000									0	5,742,874
PM	CA	PRESIDENCIA MUNICIPAL				7250									
		ACCIÓN PRESIDENCIAL													
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,905,192	0									0	4,905,192
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,266,158	0									36,000	3,233,158
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,973,405	0									210,000	1,763,405
SA	DA	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO				95,500									
		POLÍTICA Y GOBIERNO													
		1000	SERVICIOS PERSONALES	15,637,878	0									0	15,637,878
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,107,586	12,000									0	2,119,586
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,675,241	0									159,700	2,515,541
TM	EY	TESORERIA MUNICIPAL				100,500									
		ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS													
		1000	SERVICIOS PERSONALES	16,085,245	0									0	16,085,245
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,101,569	0									100,000	941,568
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,312,396	0									825,000	23,486,856
DOS	IB	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES				44,500									
		ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS													
		1000	SERVICIOS PERSONALES	75,918,867	142,900									0	77,061,767
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,735,054	0									180,000	13,555,054
		3000	SERVICIOS GENERALES	66,313,961	0									505,500	65,808,461
DPM	FR	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO PÚBLICO				95,500									
		PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL													
		1000	SERVICIOS PERSONALES	12,055,619	0									67,500	11,988,019
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,276,700	4,300									0	1,281,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,779,770	0									133,000	3,646,770
DCE	GU	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL				100,500									
		CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL													
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,472,442	0									0	3,472,442
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	348,577	0									40,000	306,577
		3000	SERVICIOS GENERALES	361,630	0									19,850	341,780
DAC	NL	EDUCACIÓN Y CULTURA				1,610,000									
		DIFUSIÓN CULTURAL													
		1000	SERVICIOS PERSONALES	8,061,951	0									40,000	8,011,951
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	454,435	0									31,200	423,235
		3000	SERVICIOS GENERALES	7,914,889	0									780,500	7,134,389
DCS	OB	COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL				1,610,000									
		COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL													
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,039,745	0									0	2,039,745
		4000	ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	830,000	0									138,000	492,000
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	345,000	0									50,000	295,000
DPM	FR	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO PÚBLICO				95,500									
		PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL													
		1000	SERVICIOS PERSONALES	12,055,619	0									67,500	11,988,019
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,276,700	4,300									0	1,281,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,779,770	0									133,000	3,646,770
DPM	FR	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO PÚBLICO				95,500									
		PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL													
		1000	SERVICIOS PERSONALES	12,055,619	0									67,500	11,988,019
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,276,700	4,300									0	1,281,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,779,770	0									133,000	3,646,770
DPM	FR	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO PÚBLICO				95,500									
		PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL													
		1000	SERVICIOS PERSONALES	12,055,619	0									67,500	11,988,019
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,276,700	4,300									0	1,281,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,779,770	0									133,000	3,646,770
DPM	FR	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO PÚBLICO				95,500									
		PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL													
		1000	SERVICIOS PERSONALES	12,055,619	0									67,500	11,988,019
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,276,700	4,300									0	1,281,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,779,770	0									133,000	3,646,770
DPM	FR	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO PÚBLICO				95,500									
		PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL													
		1000	SERVICIOS PERSONALES	12,055,619	0									67,500	11,988,019
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,276,700	4,300									0	1,281,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,779,770	0									133,000	3,646,770
DPM	FR	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO PÚBLICO				95,500									
		PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL													
		1000	SERVICIOS PERSONALES	12,055,619	0									67,500	11,988,019
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,276,700	4,300									0	1,281,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,779,770	0									133,000	3,646,770
DPM	FR	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO PÚBLICO				95,500									
		PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL													
		1000	SERVICIOS PERSONALES	12,055,619	0									67,500	11,988,019
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,276,700	4,300									0	1,281,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,779,770	0									133,000	3,646,770
DPM	FR	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO PÚBLICO				95,500									
		PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL													
		1000	SERVICIOS PERSONALES	12,055,619	0									67,500	11,988,019
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,276,700	4,300									0	1,281,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,779,770	0									133,000	3,646,770
DPM	FR	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO PÚBLICO				95,500									
		PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL													
		1000	SERVICIOS PERSONALES	12,055,619	0									67,500	11,988,019
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,276,700	4,300									0	1,281,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,779,770	0									133,000	3,646,770
DPM	FR	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO PÚBLICO				95,500									
		PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL													
		1000	SERVICIOS PERSONALES	12,055,619	0									67,500	11,988,019
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,276,700	4,300									0	1,281,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,779,770	0									133,000	3,646,770
DPM	FR	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO PÚBLICO				95,500									
		PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL													
		1000	SERVICIOS PERSONALES	12,055,619	0									67,500	11,988,019
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,276,700	4,300									0	1,281,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,779,770	0									133,000	3,646,770
DPM	FR	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO PÚBLICO				95,500									
		PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL													
		1000	SERVICIOS PERSONALES	12,055,619	0									67,500	11,988,019
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,276,700	4,300									0	1,281,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,779,770	0									133,000	3,646,770
DPM	FR	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO PÚBLICO				95,500									
		PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL													
		1000	SERVICIOS PERSONALES	12,055,619	0									67,500	11,988,019
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,276,700	4,300									0	1,281,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,779,770	0									133,000	3,646,770
DPM	FR	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO PÚBLICO				95,500									
		PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL													
		1000	SERVICIOS PERSONALES	12,055,619	0									67,500	11,988,019
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,276,700	4,300									0	1,281,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,779,770	0									133,000	3,646,770
DPM	FR	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO PÚBLICO				95,500									
		PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL													
		1000	SERVICIOS PERSONALES	12,055,619	0									67,500	11,988,019
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,276,700	4,300									0	1,281,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,779,770	0									133,000	3,646,770
DPM	FR	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO PÚBLICO				95,500									
		PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL													
		1000	SERVICIOS PERSONALES	12,055,619	0									67,500	11,988,019
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,276,700	4,300									0	1,281,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,779,770	0									133,000	3,646,770
DPM	FR	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO PÚBLICO				95,500									
		PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL													
		1000	SERVICIOS PERSONALES	12,055,619	0									67,500	11,988,019
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,276,700	4,300									0	1,281,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,779,770	0									133,000	3,646,770
DPM	FR	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO PÚBLICO				95,500									
		PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL													
		1000	SERVICIOS PERSONALES	12,055,619	0									67,500	11,988,019
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,276,700	4,300									0	1,281,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,779,770	0									133,000	3,646,770
DPM	FR	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO PÚBLICO				95,500									
		PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL													
		1000	SERVICIOS PERSONALES	12,055,619	0									67,500	11,988,019
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,276,700	4,300									0	1,281,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,779,770	0									133,000	3,646,770
DPM	FR	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO PÚBLICO				95,500									
		PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL													
		1000	SERVICIOS PERSONALES	12,055,619	0									67,500	11,988,019
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,276,700	4,300									0	1,281,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,779,770	0									133,000	3,646,770
DPM	FR	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO PÚBLICO				95,500									
		PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL													
		1000	SERVICIOS PERSONALES	12,055,619	0									67,500	11,988,019
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,276,700	4,300									0	1,281,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,779,770	0									133,000	3,646,770
DPM	FR	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO PÚBLICO				95,500									
		PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL													
		1000	SERVICIOS PERSONALES	12,055,619	0									67,500	11,988,019
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,276,700	4,300									0	1,281,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,779,770	0									133,000	3,646,770
DPM	FR	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO PÚBLICO				95,500									
		PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL													
		1000	SERVICIOS PERSONALES	12,055,619	0									67,500	11,988,019
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,276,700	4,300									0	1,281,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,779,770	0									133,000	3,646,770

DDS	MD	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	311,140	0	0	311,140	
		3000	SERVICIOS GENERALES	7,380,952	0	124,000	7,256,952	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	112,381	0	0	112,381	
DPD EM	OI	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL						
		COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL						
		1000	SERVICIOS PERSONALES	5,907,229	0	0	5,907,229	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	505,453	0	0	505,453	
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,233,767	0	0	1,233,767	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	857,690	0	50,000	807,690	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	61,541	0	0	61,541	
DDR	MA	PROMOCIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO MUNICIPAL						
		PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS						
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,749,569	0	15,000	2,734,569	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	384,832	0	0	384,832	
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,921,895	2,500	0	2,924,395	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	235,000	0	70,000	165,000	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	465,000	0	0	465,000	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0	0	0			
IMM	TU	COMUNIDADES RURALES						
		APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL CÍVICO Y MATERIAL DE COMUNIDADES						
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,140,782	0	0	4,140,782	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	352,696	0	0	352,696	
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,087,873	600	0	1,087,873	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,337,514	0	0	3,337,514	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,844	0	0	9,844			
IMM	TU	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER						
		POLÍTICA DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO DE LA MUJER						
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,049,853	0	6,300	2,043,553	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	245,132	0	0	245,132	
3000	SERVICIOS GENERALES	357,053	0	0	357,053			

OC	RM	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0	0	0	0	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200	0	0	1,200	
SAL XZ	DOP	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE						
		RECREACIÓN, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO						
		1000	SERVICIOS PERSONALES	6,689,570	0	100,000	6,589,570	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	621,465	0	0	621,465	
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,394,653	0	460,400	2,934,253	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,502,892	0	45,000	6,457,892	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	35,000	0	0	35,000	
DOP	HN	SALUD MUNICIPAL						
		APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA						
		1000	SERVICIOS PERSONALES	6,844,244	0	114,000	6,730,244	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,696,684	0	63,800	2,632,884	
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,242,159	0	115,000	3,127,159	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,100,000	0	0	1,100,000	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	646,309	0	61,000	585,309	
4000	4000	INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA						
		POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS						
		1000	SERVICIOS PERSONALES	25,971,556	0	0	25,971,556	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,652,367	0	165,000	15,487,367	
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,798,249	0	345,000	12,453,249	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,860,488	0	13,000	16,547,488	
6000	INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA	134,735,597	9,440,800	0	144,176,397			
4000	4000	TRANF DE RECURSOS FISCALES						
		TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES						
			194,473,269	0	420,000	194,053,269		
TOTAL			1,006,782,771	10,256,600	10,256,600	1,006,782,771		

PRIMERO: Que una vez analizado los puntos que justifican la modificación Presupuestal, se determina que se trata de igualar las cifras de Presupuesto de Egresos a la par con los Ingresos Municipales recibidos a la fecha de conformidad al Artículo 133 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.

SEGUNDO: Que los puntos analizados han sido determinados por nivel de prioridad y responsabilidad en la optimización del Gasto Público Municipal, lo que representa que el H. Ayuntamiento deberá tomar medidas de ahorro y optimización presupuestal.

El H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, determina que, una vez analizados estos puntos, no tiene inconveniente en emitir el siguiente:

ACUERDO

SE APRUEBA LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2025 DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA CON APLICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JORGE ALBERTO ELÍAS RETES.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MRO. RAFAEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

CUERPO DE BOMBEROS DE NAVOJOA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
MODIFICACION AL PRESUPUESTO 2025

CONCEPTO	Egresos		
	Aprobado	Ampliación/Disminución	Modificado
	1	2	3=(1+2)
Servicios Personales	15,904,833.00	0.00	15,904,833.00
Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	9,576,258.00	0.00	9,576,258.00
Remuneraciones al personal de Carácter transitorio	1,000.00	0.00	1,000.00
Remuneraciones adicionales y especiales	1,909,522.00	0.00	1,909,522.00
Seguridad Social	4,135,250.00	-1,402,813.30	2,732,436.70
Otras prestaciones Sociales y Económicas	8,000.00	1,327,585.40	1,335,585.40
Previsiones	13,303.00	0.00	13,303.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	263,500.00	75,227.90	338,727.90
Materiales y Suministros	2,449,489.00	-142,227.07	2,307,261.93
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	135,000.00	-8,927.03	126,072.97
Alimentos y Utensilios	212,000.00	4,467.95	216,467.95
Materiales primas y Materiales de Producción y Comercialización	1,000.00	-1,000.00	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	74,200.00	-49,675.71	24,524.29
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	38,000.00	16,036.73	54,036.73
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,065,000.00	-153,703.25	911,296.75
Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	417,289.00	113,774.56	531,063.56
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00	0.00	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	507,000.00	-63,200.32	443,799.68
Servicios Generales	2,125,327.00	66,456.15	2,213,783.15
Servicios Básicos	434,374.00	120,588.27	554,962.27
Servicios de Arrendamiento	23,501.00	-23,501.00	0.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	180,524.00	29,263.70	209,787.70
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	170,112.00	-105,061.48	65,050.52
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	714,456.00	47,365.25	761,821.25
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	48.00	0.00	48.00
Servicios de Traslado y Viáticos	363,300.00	46,021.83	409,321.83
Servicios Oficiales	190,500.00	1,662.24	192,162.24
Otros Servicios Generales	48,512.00	-27,882.66	20,629.34
Transferencias, Asignaciones, Subsidio y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00
Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00

Ayudas Sociales	0.00	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fidecomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,263,100.00	63,770.92	1,306,870.92
Mobiliario y Equipo de Administración	92,000.00	19,790.92	111,790.92
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	41,000.00	-36,000.00	5,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	15,000.00	75,480.00	90,480.00
Vehículos y Equipos de Transporte	1,025,000.00	0.00	1,025,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	74,600.00	0.00	74,600.00
Activos Biológicos	5,500.00	-5,500.00	0.00
Bienes Inmueble	0.00	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00	0.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00	0.00	0.00
Obras Públicas en Bienes Propios	0.00	0.00	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00
Concesión de Préstamos	0.00	0.00	0.00
Inversiones en Fidecomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00	0.00
Deuda Pública	0.00	0.00	0.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00
Costos por Coberturas	0.00	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0.00	0.00	0.00
Total del Gasto	21,732,749.00	0.00	21,732,749.00

La presente modificación del Presupuesto de Egresos 2025 del Cuerpo de Bomberos de Navojoa, Sonora, fue aprobada en Acta de Junta de Gobierno del Cuerpo de Bomberos de Navojoa, celebrada el día 25 de marzo de 2026. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. El presidente municipal C. Jorge Alberto Elías Retes; el secretario del H. Ayuntamiento Mtro. Rafael Rodríguez Sánchez.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JORGE ALBERTO ELÍAS RETES.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MTR. RAFAEL RODRIGUEZ SANCHEZ.

Azucero No. 1

Que aprueba las modificaciones presupuestales del 01 de Enero a 31 de Diciembre de 2026

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presenten de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)						
Justifíquese los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con las objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.						
Dep.	Clave	Progr.	Can.	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION REGLAMENTARIA			
			SERVICIOS PERSONALES	399,438.00	35,810.00	435,048.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
SIN	BT	1000	SINDICATURA			
		2000	ADMINISTRACION PATRIMONIO MUNICIPAL			
			SERVICIOS PERSONALES	128,960.00	0.00	128,960.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
PM	CA	1000	PRESIDENCIA MUNICIPAL			
		2000	ACCION PRESIDENCIAL			
			SERVICIOS PERSONALES	1,082,053.00	0.00	1,082,053.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000.00	0.00	240,000.00
			SERVICIOS GENERALES	841,200.00	0.00	841,200.00
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	72.00	0.00	72.00
SM	DA	1000	SECRETARIA MUNICIPAL			
		2000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
			SERVICIOS PERSONALES	1,149,600.00	0.00	1,149,600.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00	48,801.96	168,801.96
			SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			TRANSF. ASIGN.SUBS Y OTRAS AYUDAS	1,734,000.00	0.00	1,734,000.00
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48.00	39,508.82	39,508.82
TM	EB	1000	TESORERIA MUNICIPAL			
		2000	PLANEACION Y POLITICA FINANCIERA			
			SERVICIOS PERSONALES	675,148.00	510,092.87	1,185,198.87
			MATERIALES Y SUMINISTROS	396,000.00	71,597.57	467,597.57
			SERVICIOS GENERALES	1,001,103.53	906,398.60	1,907,503.00
			TRANSF. ASIGN.SUBS Y OTRAS AYUDAS	74,400.00	0.00	74,400.00
			DEUDA PUBLICA	976,000.00	28,011.02	1,004,011.02
DSP	IB	1000	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
		2000	ADMINISTRACION DE LOS SERV.PUBLICOS			
			SERVICIOS PERSONALES	1,517,948.87	0.00	1,517,948.87
			MATERIALES Y SUMINISTROS	842,000.00	81,733.44	703,733.44
			SERVICIOS GENERALES	732,000.00	33,423.30	765,423.30
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24.00	161,404.10	161,428.10
			INVERSION PUBLICA	1,753,194.95	0.00	1,753,194.95
DSPM	J	1000	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
		2000	ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA			
			SERVICIOS PERSONALES	357,813.33	0.00	357,813.33
			MATERIALES Y SUMINISTROS	384,000.00	0.00	384,000.00
			SERVICIOS GENERALES	54,000.00	74,333.54	128,333.54
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00
OCE	GU	1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		2000	CONTROL Y EVALUACION GESTION MUNICIPAL			
			SERVICIOS PERSONALES	632,800.00	0.00	632,800.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	9,640.84	21,640.84
			SERVICIOS GENERALES	128,000.00	126,000.00	254,000.00
IM	TB	1000	INSTITUTO DE LA MUJER			
		2000	MUJERES			
			SERVICIOS PERSONALES	138,867.00	0.00	138,867.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0.00	12,000.00
			SERVICIOS GENERALES	36,000.00	0.00	36,000.00
AP	AA	1000	AGUA POTABLE			
		2000	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
			SERVICIOS PERSONALES	107,000.00	10,384.54	117,384.54
			MATERIALES Y SUMINISTROS	42,000.00	0.00	42,000.00
			SERVICIOS GENERALES	318,000.00	0.00	318,000.00
			AGUA			
			SERVICIOS PERSONALES	107,000.00	10,384.54	117,384.54
			MATERIALES Y SUMINISTROS	42,000.00	0.00	42,000.00
			SERVICIOS GENERALES	318,000.00	0.00	318,000.00
			TOTAL	15,743,664.48	1,981,270.38	17,724,934.10

REDUCCION (-)						
Justifíquese el ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas						
Dep.	Clave	Progr.	Can.	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION REGLAMENTARIA			
			SERVICIOS PERSONALES	399,438.00	0.00	399,438.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
SIN	BT	1000	SINDICATURA			
		2000	ADMINISTRACION PATRIMONIO MUNICIPAL			
			SERVICIOS PERSONALES	128,960.00	35,910.00	92,950.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	15,000.00	9,000.00
PM	CA	1000	PRESIDENCIA MUNICIPAL			
		2000	ACCION PRESIDENCIAL			
			SERVICIOS PERSONALES	1,082,053.00	2,629.78	1,079,423.24
			MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000.00	100,405.51	139,594.49
			SERVICIOS GENERALES	841,200.00	188,356.24	652,843.76
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	72.00	0.00	72.00
SM	DA	1000	SECRETARIA MUNICIPAL			
		2000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
			SERVICIOS PERSONALES	1,149,600.00	235,685.00	913,915.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00	0.00	120,000.00
			SERVICIOS GENERALES	12,000.00	4,888.00	7,012.00
			TRANSF. ASIGN.SUBS Y OTRAS AYUDAS	1,734,000.00	325,477.77	1,408,522.23
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48.00	0.00	48.00
TM	EB	1000	TESORERIA MUNICIPAL			
		2000	PLANEACION Y POLITICA FINANCIERA			
			SERVICIOS PERSONALES	675,148.00	0.00	675,148.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	396,000.00	0.00	396,000.00
			SERVICIOS GENERALES	1,001,103.53	0.00	1,001,103.53
			TRANSF. ASIGN.SUBS Y OTRAS AYUDAS	74,400.00	34,923.64	39,476.36
			DEUDA PUBLICA	978,000.00	0.00	978,000.00
DSP	IB	1000	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
		2000	ADMINISTRACION DE LOS SERV.PUBLICOS			
			SERVICIOS PERSONALES	1,517,948.87	192,616.30	1,325,330.37
			MATERIALES Y SUMINISTROS	842,000.00	0.00	842,000.00
			SERVICIOS GENERALES	732,800.00	0.00	732,800.00
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24.00	0.00	24.00
			INVERSION PUBLICA	1,753,194.95	90,307.42	1,662,887.53
DSPM	J	1000	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
		2000	ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA			
			SERVICIOS PERSONALES	357,813.33	26,932.00	330,881.33
			MATERIALES Y SUMINISTROS	384,000.00	318,816.96	65,383.04
			SERVICIOS GENERALES	54,000.00	0.00	54,000.00
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00
OCE	GU	1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		2000	CONTROL Y EVALUACION GESTION MUNICIPAL			
			SERVICIOS PERSONALES	632,800.00	9,640.84	623,159.16
			MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	7,000.00	5,000.00
			SERVICIOS GENERALES	128,000.00	126,000.00	2,000.00
IM	TB	1000	INSTITUTO DE LA MUJER			
		2000	MUJERES			
			SERVICIOS PERSONALES	138,867.00	124,800.00	13,867.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	12,000.00	0.00
			SERVICIOS GENERALES	36,000.00	33,177.15	2,822.85
AP	AA	1000	AGUA POTABLE			
		2000	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
			SERVICIOS PERSONALES	107,000.00	0.00	107,000.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	42,000.00	29,584.01	12,415.99
			SERVICIOS GENERALES	318,000.00	61,538.78	256,461.22
			TOTAL	15,743,664.48	1,981,270.38	13,762,394.10

Artículo 1º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 81, Fracción IV, inciso j) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal restar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado:

Artículo 2º. El presente azucero entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. Con el fin de que se otorgue el Artículo 66, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y pago conste que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

 C. LUIS ADÁN MONTAÑÓN AVILÉS
 T R I A
 ONAVAS, OI ORA

Tomo CCXVII • Hermosillo, Sonora • Número 34 Secc. III • Lunes 27 de abril de 2026

BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

El C. Luis Adán Montaño Avilés, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Onavas, Sonora; certifica que en Sesión N.º 29, de Ayuntamiento celebrada el 13 de ABRIL de 2026, se tomó el siguiente:

Acuerdo No. 1

Que aprueba las modificaciones presupuestales del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026

AMPLIACION (+)

JUSTIFICACION: DEBIDO A QUE EL MUNICIPIO RECIBIO RECURSO DE CECOP 2024 POR LO QUE SE REALIZARON OBRAS CON EL REMANENTE						
Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Frog.	Cap.				
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO ACCION REGLAMENTARIA SERVICIOS PERSONALES	399,436.00	20,078.40	419,514.40
SN	BT	1000	SENDERIA ADMINISTRACION PATRIMONIO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES	128,560.00	12,783.50	141,343.50
PH	CA	1000	PRESIDENCIA MUNICIPAL ACCION PRESIDENCIAL SERVICIOS PERSONALES	1,082,053.00	34,575.25	1,116,628.25
		3000	SERVICIOS GENERALES	841,200.00	269,940.25	1,111,140.25
SN	DA	1000	SECRETARIA MUNICIPAL POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES	1,149,600.00	74,546.41	1,224,146.41
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	9,112.17	21,112.17
TM	EB	1000	TESORERIA MUNICIPAL PLANEACION Y POLITICA FINANCIERA SERVICIOS PERSONALES	675,146.00	127,836.67	802,982.67
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,001,103.53	52,034.56	1,053,138.09
		4000	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	74,400.00	19,467.33	93,867.33
DSP	IB	1000	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS ADMINISTRACION DE LOS SERV.PUBLICOS SERVICIOS PERSONALES	1,517,946.67	117,848.66	1,635,795.33
		3000	SERVICIOS GENERALES	723,600.00	135,269.56	858,869.56
		6000	INVERSION PUBLICA	1,753,194.55	1,682,565.61	3,435,760.16
OSPH	IB	1000	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA SERVICIOS PERSONALES	357,813.33	29,469.73	387,283.06
OCE	GU	1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION CONTROL Y EVALUACION GESTION MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES	632,800.00	34,884.54	667,684.54
AP	AA	1000	AGUA POTABLE POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA SERVICIOS PERSONALES	107,000.00	11,621.59	118,621.59
TOTAL				10,464,853.88	2,666,214.23	13,131,068.11

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado. Con la facultad que le otorga el Artículo 69, Fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo actuado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Luis Adán Montaño Avilés

SECRETARÍA ONAVAS SONORA



H. AYUNTAMIENTO DE URES



MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 DEL H. AYUNTAMIENTO DE URES, SONORA, MEDIANTE ADECUACIONES COMPENSADAS

A solicitud de las dependencias y entidades que integran la Administración Municipal y derivado de la dinámica de las actividades de las mismas, de modificaciones en las necesidades de recursos para diversos conceptos, así como por situaciones imprevistas, se somete a consideración del H. Ayuntamiento de Ures Sonora, las modificaciones realizadas durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre en las partidas y capítulos de gasto de las cuales se exponen las principales causas y motivos que las generaron. A continuación se muestra la programación de recursos por Capítulo y Partida donde se reflejan las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos 2025, mismo que se detalla como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR CAPITULO DE GASTO

CAPITULO	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
10000	SERVICIOS PERSONALES	30,044,276.39	5,174,837.21	35,219,113.60
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,430,653.90	4,585,174.36	11,023,828.26
30000	SERVICIOS GENERALES	10,134,617.19	10,577,120.51	20,711,737.70
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	7,512,736.79	7,512,736.79
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	480,000.00	480,000.00
60000	INVERSION PUBLICA	10,996,883.00	-4,464,750.46	6,532,132.54
80000	DEUDA PUBLICA	807,818.00	2,567,880.82	3,375,204.82
TOTAL		58,222,048.48	26,452,705.23	84,674,753.71



H. AYUNTAMIENTO DE URES



PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR PARTIDA

CAPITULO 10000 SERVICIOS PERSONALES

Este capítulo de gasto refleja movimientos entre partidas del mismo capítulo y ampliación del presupuesto del organismo operador de agua.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
10000	11101	DIETAS	533,333.28	186,888.72	720,000.00
10000	11301	SUELDOS	12,479,895.51	-4,029,527.06	8,450,368.43
10000	12101	HONORARIOS	6,085,572.69	11,119,174.18	17,214,746.85
10000	12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS	1,788,091.88	-845,621.61	1,140,470.27
10000	13101	DE SERVICIOS	0.00	955,758.03	955,758.03
10000	13201	PRIMA VACACIONAL	190,236.05	197,848.93	388,144.98
10000	13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO REMUNERACIONES POR HORAS	2,066,685.98	593,128.12	2,669,814.10
10000	13301	EXTRAORDINARIAS	0.00	359,304.29	359,304.29
10000	13463	ESTIMULOS AL PERSONAL	6,613,600.00	-6,802,650.00	10,950.00
10000	14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO	0.00	2,144,446.12	2,144,446.12
10000	14301	PAGAS DE DEFUNCION, PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	1,163,709.53	1,163,709.53
10000	14403	OTRAS CUOTAS DE SEGUROS COLECTIVOS	79,000.00	-79,000.00	0.00
10000	15302	PENSIONES Y JUBILACIONES DECRETADAS POR EL EJECU	0.00	0.00	0.00
10000	15409	BONOS PARA DESPESA RETIRO CONTRACTUAL	0.00	0.00	0.00
10000	15423	CONFIANZA/SINDICALIZADO	0.00	0.00	0.00
10000	15901	OTRAS PRESTACIONES	0.00	0.00	0.00
10000	16101	PREVISIONES SALARIALES ECONOMICAS	1.00	0.00	1.00
10000	17102	ESTIMULOS AL PERSONAL	0.00	11,600.00	11,600.00
10000	17104	BONO POR PUNTUALIDAD	0.00	0.00	0.00
TOTAL	10000	SERVICIOS PERSONALES	30,044,276.39	5,174,837.21	35,219,113.99



H. AYUNTAMIENTO DE URES



CAPITULO 20000 MATERIALES Y SUMINISTROS

En este capítulo referente a Materiales y Suministro se autorizaron \$ 6,438,653.88 de los cuales se hicieron movimientos entre partidas y capítulos y ampliación del presupuesto del organismo operador de agua.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
20000	21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFNA	131,244.00	342,875.26	474,119.26
20000	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION MAT. Y UTILES DE PROC. EN EQUIPO Y BIENES INFOR.	0.00	133,168.06	133,168.06
20000	21401	MATERIALES DE INFORMACION	0.00	167,391.00	167,391.00
20000	21501	MATERIALES DE LIMPIEZA	0.00	0.00	0.00
20000	21601	PROD. ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INST.	213,325.58	0.00	213,325.58
20000	22101	ALIMENTACION DE PERSONAL EN PROCESO DE READAPTACION SOCIAL	0.00	0.00	0.00
20000	22201	ALIMENTACION DE ANIMALES PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	0.00	0.00	0.00
20000	24101	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00	76,750.34	76,750.34
20000	24201	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	0.00	539,999.97	539,999.97
20000	24601	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	184,920.00	753,450.03	938,370.03
20000	24701	MATERIALES COMPLEMENTARIOS OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REP	0.00	915,786.43	915,786.43
20000	24801	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	0.00	39,462.60	39,462.60
20000	24901	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	176,040.00	-25,542.24	23,348.00
20000	25101	COMBUSTIBLES	0.00	1,476,778.27	1,652,818.27
20000	25301	LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	39,462.60	39,462.60
20000	26102	VESTUARIOS Y UNIFORMES	48,891.24	0.00	48,891.24
20000	27101	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	5,390,761.36	-200,027.61	5,190,733.75
20000	27201	ARTICULOS DEPORTIVOS	237,465.72	53,615.03	291,080.75
20000	27301	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	13,398.00	113,351.72	126,749.72
20000	28201	HERRAMIENTAS MENORES	0.00	16,439.41	16,439.41
20000	29101	REFACCIONES Y ACCS. MENORES DE EDIFICIOS	28,260.00	104,469.52	132,729.52
20000	29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. TRANSPORTE	0.00	20,516.58	20,516.58
20000	29601	REFAC. Y ACCS. MENORES DE MAQ. Y OTROS EQUIPOS	14,328.00	0.00	14,328.00
20000	29807	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00
TOTAL	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,438,653.89	4,585,174.38	11,023,828.28



H. AYUNTAMIENTO DE URES



CAPITULO 30000 SERVICIOS GENERALES

En el capítulo de Servicios Generales se observan movimientos entre partidas del mismo capítulo, y una ampliación de \$10,577,120.51, dando un total de \$ 20,711,737.70.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
30000	31101	ENERGIA ELECTRICA	2,662,428.74	703,517.99	3,365,946.73
30000	31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00	808,565.00	808,565.00
30000	31201	GAS	0.00	55,477.60	55,477.60
30000	31301	AGUA			0.00
30000	31401	TELEFONIA TRADICIONAL	193,358.00	-72,810.82	120,745.18
30000	31501	TELEFONIA CELULAR	0.00	35,420.00	35,420.00
30000	31701	SERVICIOS DE INTERNET REDES Y PROC. DE INFORMACION			0.00
			885,912.00	6,080,943.98	6,966,855.98
30000	33101	SERV. LEGALES, DE CONTAB., AUDITORIAS Y RELACI			0.00
30000	33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQ., ING. Y ACT. RELAC.			0.00
30000	33301	SERVICIOS DE INFORMATICA			0.00
30000	33302	SERVICIOS DE CONSULTORIA			0.00
30000	33901	SERVICIOS PROF. CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	0.00	36,208.03	36,208.03
30000	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0.00	145,191.27	145,191.27
30000	34301	SERVICIO DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00	78,990.88	78,990.88
30000	34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD Y DE FIANZAS	508,608.00	-458,752.98	51,855.02
30000	34701	FLETES Y MANOBRAS	0.00	1,315,900.00	1,315,900.00
30000	34901	SERV. FINAN. BANCARIOS Y COMERCIALES Y C. INT.	0.00	69,323.02	69,323.02
30000	35101	MANTTO. Y CONSERV. DE INMUEBLES	328,400.00	615,700.32	942,100.32
30000	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE AREAS DEPORTIVAS	0.00	106,047.47	106,047.47
30000	35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PANTEONES	0.00	17,809.02	17,809.02
30000	35107	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ALUMBRADO PUBLICA	0.00	357,368.00	357,368.00
30000	35108	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE SEÑALES DE TRANSITO			0.00
30000	35111	MANTTO. Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y CALLES Y AVENIDAS	0.00	513,101.90	513,101.90
30000	35201	EQUIPO	1,427,852.05	-1,396,936.59	30,716.46
30000	35202	M. Y C. BIENES INFORMATICOS	0.00	11,782.00	11,782.00
30000	35302	MANTTO. Y CONSER. DE BIENES INFORMATICOS	0.00	13,810.00	13,810.00
30000	35501	MANTTO. Y CONSERV. DE EQUIPO DE TPE.	339,984.00	1,184,381.90	1,524,365.90



H. AYUNTAMIENTO DE URES



30000	35701	MANTTO. Y CONSERV. DE MAQ. Y EQUIPO	0.00	720,610.91	720,610.91
30000	35801	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS			0.00
30000	35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	0.00	164,709.13	164,709.13
30000	36101	DIFUSION POR RADIO, TV, Y OTROS MEDIOS DE MENSAJE	90,000.00	-52,500.00	37,500.00
30000	37501	VIATICOS EN EL PAIS	32,208.00	307,234.34	339,442.34
30000	37901	CUOTAS			0.00
30000	38101	GASTOS DE CEREMONIAL	0.00	195,985.67	195,985.67
30000	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,680,508.40	-1,258,581.50	1,423,926.90
30000	38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00	9,628.00	9,628.00
30000	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	21,517.50	21,517.50
30000	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	25,620.00	35,383.00	61,003.00
30000	39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00	0.00	0.00
30000	39902	SERV. DE ADMINISTRACION DEL IMP. PREDIAL	0.00	0.00	0.00
TOTAL 30000 SERVICIOS GENERALES			18,194,817.18	18,577,120.51	20,711,737.70

CAPITULO 40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Este capítulo de gasto refleja una ampliación de \$ 7,512,736.79 de otros capítulos.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
40000	41502	TRANSFERENCIAS GASTOS DE OPERACION	0.00	2,248,836.11	2,248,836.11
40000	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	968,905.88	968,905.88
40000	44201	BECAS EDUCATIVAS	0.00	104,650.00	104,650.00
40000	44204	FOMENTO DEPORTIVO	0.00	1,839,200.00	1,839,200.00
40000	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE	0.00	2,182,103.80	2,182,103.80
40000	46201	JUBILACIONES	0.00	59,041.00	59,041.00
TOTAL 40000 SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			0.00	7,812,736.79	7,812,736.79



H. AYUNTAMIENTO DE URES



CAPITULO 50000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se hicieron modificaciones de otros capitulos.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
50000	51501	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	0.00	0.00	0.00
50000	54104	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE A SERVICIO ADMINISTRATIVO	0.00	480,000.00	480,000.00
		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	480,000.00	480,000.00
TOTAL	50000	INTANGIBLES	0.00	480,000.00	480,000.00

CAPITULO 60000 INVERSIÓN PÚBLICA

Se presupuestaron \$ 10,996,883 se hicieron adecuaciones para otras partidas y capitulos.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
60000	61101	REMODELACION Y MEJORAMIENTO	10,996,883.00	-10,996,883.00	0.00
60000	61201	CONSTRUCCION	0.00	367,246.75	367,246.75
60000	61403	REMODELACION Y REHABILITACION	0.00	189,600.00	189,600.00
60000	61410		0.00	105,858.65	105,858.65
60000	61415	INFRAESTRUCTURA BASICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL	0.00	3,121,441.03	3,121,441.03
60000	61416	CECOP	0.00	1,082,610.86	1,082,610.86
60000	61417	EMPLEO TEMPORAL	0.00	121,778.24	121,778.24
60000	61422	PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS	0.00	1,543,597.21	1,543,597.21
TOTAL	60000	INVERSION PUBLICA	10,996,883.00	-4,464,739.46	6,532,132.54



H. AYUNTAMIENTO DE URES



CAPITULO 90000 DEUDA PÚBLICA

En este capítulo referente a Deuda Pública se autorizaron \$ 607,618 se hicieron modificaciones entre partidas del mismo capítulo y entre capítulos.

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
90000	91101	AMORTIZACION DE PASIVO A LARGO PLAZO	455,000.00	2,545,000.00	3,000,000.00
90000	91102	AMORTIZACION DE PASIVO A CORTO PLAZO	152,618.00	-152,618.00	0.00
90000	92101	PAGO DE INTERESES DE LARGO PLAZO	0.00	125,673.86	125,673.86
90000	92102	PAGO DE INTERESES DE CORTO PLAZO	0.00	49,530.96	49,530.96
90000	99101	ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00
TOTAL	90000	DEUDA PUBLICA	607,618.00	2,597,996.82	3,175,204.82

Todo lo anterior representa un presupuesto de \$58,222,048.46, lo cual refleja movimientos entre partidas y capítulos y una ampliación de 26,432,705.23 dando un total de \$ 84,654,753.71

AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
URES, SONORA

C. HÉCTOR GASTÓN RODRIGUEZ GALINDO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE URES



SECRETARÍA MUNICIPAL
URES, SONORA

C. JESUS EDUARDO IBARRA NAVARRETE
SECRETARIO MUNICIPAL DE URES



GOBIERNO
DE SONORA

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2026CCXVII34III-27042026-C16D42C91

